

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA INTEGRADA PARA LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ECUADOR

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	Pág. 1
a. Antecedentes	
b. Objetivos del Estudio	
c. Metodología aplicada al Estudio	
d. Contenido del Estudio	2
2. DIAGNÓSTICO	2
a. Síntesis de la problemática y evolución de la política preventiva	2
b. Marco Legal/procedimental	8
c. Marco de Aplicación	23
d. Marco de Percepción	23
e. Marco de Sustentabilidad	24
3. FASE DE CONCLUSIONES	59
4. FASE DE RECOMENDACIONES	65

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista del Banco Interamericano de Desarrollo.

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA INTEGRADA PARA LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ECUADOR

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

En el marco del convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro de Estudios para el Desarrollo de la república de Chile está efectuando una revisión de la evaluación de impacto ambiental en los países de la región. El objetivo fundamental de esta revisión es fijar un marco único de análisis para los distintos países, que permita adecuada y sistemáticamente los problemas cruciales de los Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Se busca establecer puntos en común para aprovechar las experiencias internacionales, fijar objetivos en conjunto para la resolución de los problemas derivados de la puesta en marcha y ejecución de los SEIA en Latinoamérica. La estrategia de evaluación ha sido estructurada a través del análisis de los antecedentes disponibles respecto al estado de los SEIA, las capacidades institucionales en relación con el tema, el marco jurídico existente en la materia, las acciones emprendidas en torno al cumplimiento de las políticas, las leyes y reglamentos ambientales, y la percepción de los actores claves sobre dichos sistemas.

El CED ha desarrollado una metodología para evaluar el estado de avance de los SEIA, denominada "Metodología Integrada para la Evaluación de Impacto Ambiental (MIREIA)", buscando asentar la institucionalidad y los instrumentos de gestión que en ellos están contenidos.

La metodología ha sido aplicada al caso de Ecuador y sus resultados se presentan en este Estudio.

1.2. Objetivos del Estudio

Objetivo general:

Aplicar la MIREIA, destinada a determinar la situación de actual del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en el Ecuador.

Objetivos específicos:

- a) Revisar el estado de aplicación del SEIA en el Ecuador, basándose en el análisis crítico de la política y marco legal/institucional existente en el país;
- b) Analizar el funcionamiento del SEIA, basado en su normativa y cuerpos legales de apoyo y la opinión de los actores más relevantes participantes de la aplicación del instrumento;
- c) Discernir entre los aspectos positivos y los problemas existentes en la aplicación actual del proceso de EIA; y
- d) Entregar proposiciones sobre formas de abordar las fallas del proceso de EIA para su pleno funcionamiento.

1.3. Metodología general aplicada en el Estudio

La MIREIA, aplicada en el presente estudio, orienta su objetivo general a facilitar la realización de una evaluación rápida, integral, documentada y de ayuda a la toma de decisiones sobre el estado de avance en la aplicación de los procesos y el Sistema de EIA en el Ecuador y de sus respectivos estudios de impacto ambiental, con miras a contribuir a su pleno funcionamiento como herramienta preventiva de protección.

La MIREIA se aplica en tres fases:

- a) *Fase de diagnóstico*, en la que se determina el estado de avance del SEIA, basándose en tres tipos antecedentes: (i) marco legal/procedimental, en el que se identifica y revisa toda la documentación sobre la política y base legal, institucional y procedimental que sustentan al SEIA; (ii) marco de aplicación, en la que, mediante indicadores, se verifica los resultados del Sistema y se produce información estadística para determinar su comportamiento; (iii) marco de percepción, en el que, sobre la base de una planilla de consulta a expertos, se recoge el criterio y opiniones que los actores sociales clave tienen acerca del SEIA y los aspectos positivos y negativos de su aplicación; y (iv) marco de sustentabilidad, en el que, a través de la revisión de un conjunto de estudios de evaluación ambiental aprobados por las autoridades competentes, se verifica su ajuste a los contenidos universales de la evaluación ambiental y la importancia que han tenido en la efectiva protección del ambiente.
- b) *Fase de conclusiones*, en la que se presentan los principales resultados de la Fase de Diagnóstico, identificando las oportunidades y debilidades resultantes de la aplicación de SEIA y de cada uno de sus principales componentes.
- c) *Fase de recomendaciones*, en la que se estructuran y proponen líneas de acción específicas para los actores involucrados, que les permita avanzar en la aplicación efectiva del proceso de EIA.

1.4. Contenido del Estudio

El presente estudio contiene tres partes. En la primera se presenta el diagnóstico del SEIA en el Ecuador, sobre la base de los antecedentes descritos en la MIREIA; en la segunda parte se presenta las conclusiones y recomendaciones; y en la tercera parte la relación sobre las facilidades y limitaciones que se encontraron al aplicar la MIREIA en el país.

En cada tema se presenta el análisis de los aspectos relevantes y las planillas de verificación correspondientes. Se incluyen como anexos los principales documentos que sirvieron de antecedentes para el análisis de los marcos de referencia.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. Síntesis de la problemática y evolución de la política ambiental preventiva

2.1.1. La problemática ambiental

En el Ecuador se reconocen los siguientes problemas ambientales, áreas geográficas más afectadas, actividades productivas y servicios que mayores impactos negativos han ocasionado, y principales causales de problemas y afectaciones¹:

- *Principales problemas ambientales*: la pobreza, sin duda la principal causa y efecto del deterioro ambiental; la deforestación y la erosión; la pérdida de biodiversidad y recursos genéticos; la desordenada e irracional explotación de los recursos naturales; la creciente contaminación del agua, suelo y aire; el deficiente manejo de los desechos, incluyendo los peligrosos; el deterioro de las condiciones ambientales urbanas; los problemas de salud por contaminación y malnutrición; la desertificación y agravamiento del fenómeno de las sequías; el deterioro de las cuencas hidrográficas; y el impacto de los fenómenos y riesgos naturales;
- *Áreas geográficas más afectadas*: los bosques primarios del nor-occidente (prolongación del Chocó Biogeográfico), los ecosistemas de manglares de la costa ecuatoriana, los bosques de las estribaciones externas de los Andes, la Selva Amazónica, la Región del Archipiélago de Galápagos, el Golfo de Guayaquil, las grandes y medianas ciudades, las zonas agrícolas con importantes problemas erosivos, y los sistemas lacustres;
- *Actividades generadoras de mayores impactos*: todas las actividades hidrocarburíferas (exploración, producción, transporte, industrialización), todas las actividades mineras (particularmente respecto al oro), la pesca, las actividades forestales (especialmente las empresariales), las actividades de las grandes agroindustrias en medios ecológicos delicados (Amazonía y otros), la producción agrícola con alta tecnología (uso de fertilizantes, fungicidas, pesticidas y químicos en general), las actividades generadoras de desechos peligrosos y tóxicos en las principales ciudades del país y en ciertos sectores rurales, las actividades de industrias generadoras de emanaciones que afectan a los cambios climáticos y a la capa de ozono, y el sector transporte público y privado;
- *Principales causales de la problemática*: la falta de sustentabilidad de los modelos de desarrollo; bajo nivel de cumplimiento de la legislación ambiental y falta de armonía entre los cuerpos legales; carencia de una entidad, al más alto nivel, que dirija y coordine la gestión ambiental; debilidad institucional e insuficiente coordinación entre las autoridades ambientales encargadas de las funciones de regulación, control y seguimiento; deficiencia de los instrumentos de gestión ambiental; insuficiencia de la base científica y tecnológica para recuperar, adaptar y desarrollar tecnologías sustentables; limitada participación ciudadana en la gestión ambiental en general; inadecuada incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal y no formal; y deficiencias en la producción y acceso a la información necesaria para la toma de decisiones.

2.1.2. Evolución de la política preventiva ambiental

La política ambiental ecuatoriana empezó a delinearse a inicios de la década de los 70s, en parte, como respuesta al llamado de la comunidad internacional (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, Estocolmo 1972) para detener el agotamiento de los recursos naturales y reducir el riesgo de la vida en el planeta, a causa de la aplicación de estilos de desarrollo insostenibles.

Los primeros esfuerzos para demandar del Estado una política ambiental provinieron de algunas organizaciones no gubernamentales que desataron un proceso de denuncia y toma de conciencia sobre la problemática ambiental del país y sus riesgos.

¹ Plan Ambiental Ecuatoriano, Cuarta Edición, Comisión Asesora Ambiental de la Presidencia de la República, febrero de 1996.

Primer período:

Durante un primer período, que va desde inicios de los 70s hasta los primeros años de los 90s, la política ambiental se fue estructurando en forma dispersa, sobre la base de una sumatoria de convenios internacionales suscritos por el país y diversas leyes y regulaciones nacionales especialmente de carácter sectorial.

El mayor aporte es este período se orientó a la conformación del marco legal/procedimental de la política ambiental preventiva, que se puso de manifiesto a través de la promulgación de diversas leyes y regulaciones muchas de las cuales permanecen vigentes hasta ahora, entre las que destacan:

- *En aspectos relacionados con la protección de la vida y salud humana:* el Código de la Salud (1971), que establece disposiciones, procedimientos y la institucionalidad para proteger la salud humana a través del saneamiento ambiental y el control de vertidos, emisiones a la atmósfera, ruidos, radiaciones ionizantes y manejo de desechos sólidos;
- *En aspectos relacionados con la prevención y control de la contaminación ambiental:* la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (1976) que, a través de (i) el reglamento para la prevención y control de la contaminación ambiental, en lo relativo al recurso agua (1989), estableció las normas de calidad del agua para diferentes usos y las normas para descargas; (ii) el reglamento para la prevención y control de la contaminación por ruidos (1990), estableció normas aplicables a diferentes ambientes y tiempos de exposición; (iii) el reglamento sobre normas de calidad del aire y sus métodos de medición (1991), estableció las normas y procedimientos correspondientes; (iv) el reglamento para la prevención y control de la contaminación ambiental, en lo relativo al recurso suelo (1992), dictó disposiciones para controlar la contaminación del suelo y para su uso, manejo y conservación; (v) el reglamento para el manejo de los desechos sólidos, que regula la recolección transporte y disposición final de desechos sólidos; y (vi) el reglamento sobre normas generales de emisión para fuentes fijas de combustión y los métodos generales de emisión (1993);
- *En aspectos relacionados con la preservación del patrimonio natural:* la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (1981) que establece (i) los criterios para delimitar los espacios que, por sus condiciones ecológicas, deben ser protegidos por bosques y las regulaciones para su manejo, (ii) los espacios de territorio destinados a áreas naturales protegidas y las actividades permitidas en ellas, (iii) las disposiciones para la preservación de la flora y la fauna silvestre. Se crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y se protegen 18 zonas bajo diferentes regímenes, cubriendo una superficie equivalente al 17% del territorio nacional.
- *En aspectos relacionados con la preservación del patrimonio cultural:* la Ley de Patrimonio Cultural (1979) y su reglamento (1984) que determinan los bienes que pertenecen al Patrimonio Cultural del Estado, y las disposiciones para su inventariación, manejo y preservación.
- *En aspectos procedimentales e institucionales:* los reglamentos de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (citados anteriormente) establecieron: (i) la obligatoriedad de quienes vayan a realizar actividades que pudieran causar efectos nocivos a la salud y el ambiente, para presentar los estudios de impacto ambiental a las autoridades competentes; (ii) la aprobación del estudio como requisito previo al inicio de dichas actividades; (iii) las situaciones para las cuales se debía exigir el estudio de impacto ambiental (aproximación a una lista taxativa); y (iv) orientaciones generales sobre el contenido de los estudios. También se expidieron algunas regulaciones de carácter sectorial, especialmente en los sectores hidrocarburífero y minero (1985), con el fin de exigir la

preparación y aprobación de los estudios de impacto ambiental, como requisito previo para el inicio de actividades específicas.

La aplicación de la política preventiva y la legislación correspondiente se inicia a partir de mediados de los años 80s, al comienzo como respuesta a la exigencia de organismos internacionales de desarrollo que requerían de la preparación de estudios de evaluación de impacto ambiental como condicionante para la concesión de financiamiento para proyectos de desarrollo y como medida preventiva para mitigar los impactos que los proyectos pudieran ocasionar.

Posteriormente, a pesar de la promulgación de los reglamentos de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y las regulaciones sectoriales ya indicadas, el nivel de aplicación de la política y legislación preventiva fueron bajos, por la incidencia, entre otras, de las siguientes limitaciones: ausencia de una política ambiental integrada y explícita, falta de una Ley nacional de gestión ambiental y de una instancia directiva y coordinadora al más alto nivel, bajo nivel de coordinación interinstitucional, ausencia de un sistema único de evaluación ambiental y de instrumentos que permitan operativizar la política y legislación preventivas, limitadas capacidades institucionales para conducir el proceso, y bajo nivel de conciencia y participación ciudadana.

Segundo período:

En el segundo período, que se extendió desde los primeros años de los 90s hasta el presente, en general, las políticas ambiental nacional y sectorial fueron adoptando gradualmente un carácter más integrado e inscrito en los principios del desarrollo sustentable; sin embargo, se reconoce en avances y retrocesos de la gestión ambiental, asociados a los momentos de estabilidad e inestabilidad política, económica y social que vivió el Ecuador.

Al inicio del período, la preparación del país para la “Cumbre de la Tierra” (1992) logró despertar en la sociedad una mayor sensibilidad y compromiso frente al ambiente y contribuyó a reorientar la política ambiental nacional.

El marco legal/procedimental de la política ambiental preventiva se fortaleció significativamente, tanto a nivel nacional como sectorial, a través de la promulgación de instrumentos legales y regulatorios y la creación de entidades claves a nivel nacional, entre los que se cuentan los siguientes:

- La Constitución Política de la República del Ecuador (1998) en la que se dedica una sección completa al Medio Ambiente y se establece los preceptos para la protección del patrimonio natural, el control de la contaminación, el manejo sustentable de los recursos naturales, la preservación del patrimonio cultural y los derechos de las comunidades ancestrales y los derechos de la sociedad para participar en las decisiones que pudieran afectar el medio ambiente;
- La creación de la Comisión Asesora Ambiental de la Presidencia de la República (1993) y posteriormente del Ministerio de Ambiente (1996), como instancias gubernamentales, al más alto nivel, encargadas de conducir y coordinar la política y gestión ambiental nacional;
- Los Principios y Políticas Ambientales Básicas para el Ecuador (1994) y el debate y discusión del Plan Ambiental Ecuatoriano (1995), en los que se privilegia la prevención y control, sin perjuicio de afrontar los asuntos ambientales en forma integral;
- La Ley de Gestión Ambiental (1999) que establece: (i) la obligatoriedad de inscribir la gestión ambiental en las políticas generales de desarrollo sustentable; (ii) la obligatoriedad

de que todo proyecto u obra que pudiera ocasionar impactos ambientales debe ser calificado previamente por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental; (iii) la obligatoriedad de que toda actividad que suponga riesgo ambiental deberá contar con la licencia respectiva otorgada por el Ministerio de Ambiente; (iii) el contenido general que deben tener los estudios de impacto ambiental y el alcance de la evaluación ambiental; (iv) las responsabilidades generales del Ministerio de Ambiente, la Contraloría General del Estado y las instituciones integrantes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental; y (v) mecanismos formales de participación ciudadana;

- La Ley Reformatoria al Código Penal (2.000) que establece las penas de prisión aplicables a los delitos contra el Patrimonio Cultural y a los delitos contra el Medio Ambiente.
- Los reglamentos ambientales sectoriales en los que se dedica especial atención a la evaluación ambiental preventiva: sector hidrocarburífero (1995), minero (1997), transporte vial, eléctrico y agropecuario (estos dos últimos en fase final de aprobación).

Para facilitar, la aplicación de la política ambiental preventiva y la legislación ambiental, la CAAM condujo y coordinó la preparación, debate y aprobación de la “Estrategia para el Establecimiento de un Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en el Ecuador”² (1995).

En la Estrategia, los actores clave reconocieron que los principales factores que hasta entonces habían limitado el desarrollo del proceso de evaluación ambiental en el país eran los siguientes:

- Falta de un sistema único, obligatorio y de carácter nacional que coordine a los actores del sector público, empresarial, consultor y organizaciones sociales;
- Deficiencias de articulación del sistema, en términos de políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimientos, en los niveles nacional, regional y local;
- Diversidad de exigencias y requerimientos solicitados por las diferentes autoridades ambientales para la preparación, aprobación y aplicación de los estudios de impacto ambiental;
- Limitadas capacidades institucionales para la preparación, revisión y fiscalización de las actividades relacionadas con la evaluación ambiental;
- Falta de transparencia en los procedimientos, por falta de reglas de juego claras que defina el rol de los diferentes actores;
- Reducida participación ciudadana en las diferentes fases del proceso, limitado acceso a la información e inexistencia de mecanismos formales para propiciar y regular dicha participación;
- Ausencia de mecanismos fiscalización y control del cumplimiento de los planes de manejo ambiental;
- Falta de guías de orientación metodológica en la mayoría de los sectores clave.

La Estrategia planteó un conjunto de cuatro programas para fortalecer el desarrollo de evaluación ambiental, a ejecutarse en un período de cuatro años, basado en:

- a) El desarrollo de una política de protección ambiental y fortalecimiento del marco legal y reglamentario, sobre la base de lo existente y su gradual complementación, así como mediante la conformación de la base legal para el establecimiento del sistema único de evaluación ambiental;
- b) El fortalecimiento de las instituciones para apoyar la instalación, puesta en marcha y administración del sistema, incluyendo: la creación de instancias de coordinación

² La propuesta de la Estrategia fue preparada por el Consultor Ing. Guillermo Espinoza

- interinstitucional, el fortalecimiento de las unidades ambientales tanto de la Autoridad Nacional Ambiental como de las entidades sectoriales integrantes del sistema, el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las unidades indicadas, y la implementación de un sistema de información para facilitar la administración del sistema;
- c) El desarrollo de guías y metodologías, transferencia de experiencias e información de apoyo, y la capacitación de los recursos humanos; y
 - d) La creación de consensos amplios acerca de las bondades, compromisos y requerimientos del sistema de evaluación ambiental, y la creación de incentivos para promover la participación ciudadana.

El punto de partida para desplegar la estrategia fue la promulgación del “Reglamento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental (SUNEIA)”, el cual fue preparado y discutido ampliamente y acordado por los actores sociales, quedando listo para mediados de 1997; sin embargo, por diferentes razones no ha sido aprobado ni promulgado hasta el momento.

Por otro lado, en el marco de la estrategia se desarrollaron parcialmente los programas previstos, siendo el más destacable el programa de capacitación, que permitió capacitar a más de 250 profesionales del sector público, privado y organizaciones sociales en tópicos básicos y avanzados de la evaluación ambiental, con aplicación a la realidad ecuatoriana, y la creación de capacidades nacionales mediante la formación de 24 capacitadores en el tema.

Varias entidades sectoriales, por su parte, fortalecieron sus capacidades para la gestión ambiental en general y para la evaluación de impacto ambiental en particular, incluyendo: la preparación y promulgación de políticas ambientales sectoriales, el fortalecimiento de sus unidades ambientales, la capacitación de su personal técnico y de los actores relacionados con el sector, y la preparación y aplicación de reglamentos e instrumentos metodológicos. Entre los sectores que incursionaron en estos procesos se cuentan: el sector hidrocarburífero, minero, eléctrico, transporte y agrícola. Estos procesos de fortalecimiento, en su mayor parte, contaron con la cooperación de organismos internacionales de desarrollo, entre los que el BID tuvo una participación importante.

Los Municipios de las grandes ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil, jugaron un papel importante en el desarrollo y aplicación de la política preventiva a nivel local, mediante la promulgación de ordenanzas especiales para incorporar las consideraciones ambientales en la toma de decisiones para la autorización de obras y provisión de servicios. Además, los Municipios indicados promovieron el fortalecimiento integral de sus unidades ambientales, la capacitación de su personal y la provisión de equipamiento especializado para las labores de monitoreo y control. De esta manera, los Municipios indicados se han convertido en actores clave para el desarrollo de la política, proceso y sistema ambiental descentralizado.

En este período la aplicación de la política ambiental preventiva y su legislación correspondiente mejoró en algunos aspectos, especialmente los relacionados con: (i) la exigencia de los organismos sectoriales y de crédito (público y privado) para que los promotores de proyectos u obras presenten los estudios de impacto, cuya aprobación se convirtió en condición necesaria para la ejecución del proyecto y/o concesión del crédito; (ii) una mayor precisión y homogenización de los requerimientos de los contenidos de estudios de impacto ambiental y los correspondientes planes de manejo ambiental; (iii) una mayor y mejor participación de la consultoría nacional para la preparación de los estudios de impacto ambiental. En cambio, el avance en lo relacionado con el control y fiscalización de los planes de manejo ambiental, salvo pocas excepciones, fue relativamente bajo, con lo que todavía no se puede garantizar la aporte efectivo de la evaluación ambiental como instrumento de la política ambiental y el desarrollo sustentable.

Al momento, en buena parte prevalecen las limitaciones reconocidas en la “Estrategia para el Establecimiento de un Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en el Ecuador” que fue preparada en 1995; sin embargo, se reconoce que los siguientes factores positivos y oportunidades deberían ser tomados en cuenta para impulsar el desarrollo e implantación del proceso: (i) la promulgación reciente de la Ley de Gestión Ambiental, que establece la obligatoriedad de contar con un Sistema Único de Manejo Ambiental para la aplicación de la evaluación ambiental; (ii) la responsabilidad que asigna la Ley a las entidades descentralizadas (sectoriales y locales) y los avances que varias de ellas han alcanzado en beneficio de un sistema único e integrado; (iii) la disponibilidad de una estrategia nacional para el establecimiento y fortalecimiento del sistema; y (iv) la importancia que la evaluación ambiental, como instrumento preventivo de la política ambiental, adquiere en momentos en que el país está adoptando modelos de desarrollo que propician un acelerado incremento de proyectos productivos, que podrían incrementar la presión sobre los recursos naturales y el deterioro del ambiente, sino se adoptan medidas preventivas para incorporar oportunamente las consideraciones ambientales en un marco de sustentabilidad.

2.2. Marco legal/procedimental

2.2.1. Criterios y metodología aplicada

En el Marco Legal/procedimental se identifica y revisa la documentación correspondiente, relativa y existente del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y se documenta los requisitos y obligaciones que se derivan de dicho marco. Se incluye el análisis de la Política de Protección Ambiental (nacional y sectorial), y la ley y reglamentos de evaluación ambiental.

La Política Ambiental es entendida como aquella base sólida en la que se sustenta el proceso al expresar la intención de la sociedad en su conjunto para estimular y reforzar la protección ambiental preventiva y velar por la calidad de vida de la población. Estas intenciones se basan en: (i) una Política Ambiental Nacional, que establece, explícita e implícitamente, los principios de la protección ambiental en el Ecuador, determina las áreas de acción prioritaria, y promueve la consistencia y las consideraciones ambientales del quehacer nacional; (ii) un conjunto de Políticas Ambientales Sectoriales, congruentes con la anterior, que establece los principios y acciones/actividades específicas según los sectores clave de la política ambiental nacional.

La Ley y Reglamentos de Evaluación Ambiental son las herramientas que formalizan y normalizan la política ambiental, en lo referente a la prevención de efectos e impacto ambientales de acciones/actividades humanas futuras. Esta normativa es la que promueve: (i) la necesidad obligatoria de evaluar ambientalmente las acciones/actividades humanas, sean estas de carácter público o privado; (ii) las responsabilidades y derechos de los actores involucrados, así como las consecuencias por el incumplimiento del lo anterior; y (iii) la necesidad de tener una obligación formal basada en una estipulación explícita de realizar un análisis ambiental preventivo a algunas actividades humanas y aplicar las medidas adecuadas.

Para verificar el presente marco se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se identifica la existencia de la Política Ambiental, las leyes de EIA y sus reglamentos
- Se revisa la correspondiente Planilla de Verificación que forma parte de la metodología (Anexo 1)

- Se adjunta la documentación que apoya la información identificada en la planilla y que complementa los antecedentes pertinentes (Anexos del 1.1 al 1.17)

2.2.2. Análisis del marco legal/procedimental

a) **Sobre la Política Ambiental Nacional Preventiva**

La Política Ambiental Nacional Preventiva está claramente reconocida en el país, y está contenida en los tres documentos principales:

- La Constitución Política de la República del Ecuador
- Las Políticas Básicas Ambientales del Ecuador
- La Ley de Gestión Ambiental

a.1. La Constitución Política de la República del Ecuador:

- Promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente y publicada en el Registro Oficial (R.O.) 1, el 11 de agosto de 1998
- Capítulo V, Sección 2: Del Medio Ambiente, art. 86:

“El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice el desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza.

Se declaran de interés público y se regularán conforme a la ley:

 - 1. La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país;*
 - 2. La prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos que para estos fines deberán cumplir las actividades públicas y privadas;*
 - 3. El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales.*

a.2. Políticas Básicas Ambientales del Ecuador:

- Promulgadas mediante Decreto Ejecutivo y publicadas en el R.O. 456 el 7 de junio de 1994
- Política 11:

“Sin perjuicio de afrontar los asuntos ambientales en forma integral, incluyendo sus regulaciones jurídicas. Se dará especial prioridad a la prevención y control a fin de evitar daños ambientales provenientes de la degradación del ambiente y de la contaminación, poniendo atención a la obtención de permisos previos, límites de tolerancia para cada sustancia, ejercicio de la supervisión y control por parte del Estado en las actividades potencialmente degradantes y /o contaminantes. La degradación y contaminación como ilícitos (una vez que sobrepasen los límites de tolerancia) serán merecedores de sanciones para los infractores, a la vez que su obligación de reparación de los daños causados y de restauración del medio ambiente o recurso afectado”
- Política 13:

“El Estado Ecuatoriano establece como instrumento obligatorio previamente a la realización de actividades susceptibles de degradar o contaminar el ambiente, la preparación, por parte de los interesados a efectuar estas actividades, de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del respectivo Programa de Mitigación Ambiental (PMA) y la

presentación de estos junto a solicitudes de autorización ante las autoridades competentes, las cuales tienen la obligación de decidir al respecto y de controlar el cumplimiento de lo estipulado en dichos estudios y programas a fin de prevenir la degradación y la contaminación, asegurando, además, la gestión ambiental adecuada y sostenible. El EIA y el PMA deberán basarse en el principio de lograr el nivel de actuación más adecuado al respectivo espacio o recurso a proteger, a través de la acción más eficaz.”

a.3. Ley de Gestión Ambiental:

- Publicada en el R.O. 245, el 30 de julio de 1999
- Título III, Capítulo II: De la Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental, Art. de 19 al 27
- Art. 19:
“Las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que pueden causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de manejo Ambiental, cuyo principio rector es el precautelatorio.”
- Art. 20:
“Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva otorgada por el Ministerio del ramo.”
- Art. 21:
“Los sistemas de manejo ambiental incluirán: estudio de línea de base; evaluación del impacto ambiental; evaluación de riesgos; planes de manejo; planes de manejo de riesgo; sistemas de monitoreo; planes de contingencia y mitigación; auditorías ambientales y planes de abandono. Una vez cumplidos estos requisitos y de conformidad con la calificación de los mismos, el Ministerio del ramo podrá otorgar o negar la licencia correspondiente.”
- Art. 22:
*“Los sistemas de manejo ambiental en los contratos que requieran estudios de impacto ambiental y en las actividades para las que hubiere otorgado licencia ambiental, podrán ser evaluados en cualquier momento, a solicitud del Ministerio del ramo o de las personas afectadas.
La evaluación del cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados se la realizará mediante auditoría ambiental, practicada por consultores previamente calificados por el Ministerio del ramo, a fin de establecer los correctivos que deban hacerse.”*
- Art. 23:
“La evaluación de impacto ambiental comprenderá:
 - a) *La estimación de los efectos causados a la población humana, a la biodiversidad, al suelo, al aire, al agua, al paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada;*
 - b) *Las condiciones de tranquilidad públicas, tales como: ruido, vibraciones, olores, emisiones luminosas, cambios térmicos y cualquier otro perjuicio derivado de su ejecución;*
 - c) *La incidencia que el proyecto o actividad tendrán en los elementos que conforman el patrimonio histórico, escénico y cultural.”*
- Art. 24:
“En obras de inversión públicas o privadas, las obligaciones que se desprendan del sistema de manejo ambiental, constituirán elementos del correspondiente contrato. La evaluación del impacto ambiental, conforme al reglamento especial será formulada y

aprobada, previamente a la expedición de la autorización administrativa emitida por el Ministerio del ramo”.

- Art. 25:
“La Contraloría General del Estado, podrá en cualquier momento, auditar los procedimientos de realización y aprobación de los estudios y evaluaciones de impacto ambiental, determinando la validez y eficacia de éstos, de acuerdo con la Ley y Reglamento Especial. También lo hará respecto a la eficiencia, efectividad y economía de los planes de prevención, control y mitigación de impactos negativos de los proyectos, obras o actividades. Igualmente podrá contratar a personas naturales o jurídicas privadas para realizar los procesos de auditorías de estudios de impacto ambiental”.
- Art. 26:
“En las contrataciones que conforme a esta Ley deban contar con estudios de impacto ambiental los documentos precontractuales contendrán las especificaciones, parámetros, variables y características de esos estudios y establecerán la obligación de los contratistas de prevenir o mitigar los impactos ambientales: Cuando se trate de concesiones, el contrato incluirá la correspondiente evaluación ambiental que establezca las condiciones ambientales existentes, los mecanismos para, de ser el caso, remediarlas y las normas ambientales particulares a las que se sujetarán las actividades concesionadas”.
- Art. 27:
“La Contraloría General del Estado vigilará el cumplimiento de los sistemas de control aplicados a través de los reglamentos, métodos e instructivos impartidos por las distintas instituciones del Estado, para hacer efectiva la auditoría ambiental. De existir indicios de responsabilidad se procederá de acuerdo a la Ley”.

b) Sobre las Políticas Preventivas Sectoriales

Pocos de los sectores considerados clave para la gestión ambiental ecuatoriana cuentan con políticas ambientales sectoriales preventivas explícitas; éstos sectores son: Hidrocarburos, Minería, Agricultura, Forestal y Electricidad. En el ámbito local los municipios de las grandes ciudades: Quito, Cuenca y Guayaquil, cuentan con estas políticas.

En el sector transporte vial, se ha preparado y discutido sus políticas sectoriales preventivas, las cuales todavía no están promulgadas oficialmente, pero se las aplica referencialmente al interior del sector.

En general, las políticas ambientales preventivas están contenidas en las leyes de desarrollo de los sectores o en los Códigos Municipales para el caso de los gobiernos locales, según se indica a continuación.

b.1. Ley de Hidrocarburos:

- Publicada en el R.O. 711, de 15 de noviembre de 1978, reforma publicada en el R.O. 326 de 29 de noviembre de 1993
- Art. 31, literales s) y t):
Los contratistas o asociados en exploración y explotación de hidrocarburos, refinación, transporte y comercialización, están obligados a ejecutar sus labores sin afectar negativamente a la organización económica y social de la población asentadas en su área de acción, ni a los recursos naturales renovables y no renovables locales; así como

conducir las operaciones petroleras de acuerdo a las leyes y reglamentos de protección del medio ambiental y seguridad del país.

b.2. Ley de Minería:

- Publicada en el R.O.....
- Título V, Capítulo II, Preservación del Medio Ambiente: Estudios de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, Art. 79 al 87:
Establecen las obligaciones de los concesionarios de áreas mineras en cuanto a la elaboración de estudios de impacto ambiental, al plan de manejo ambiental, al tratamiento de aguas, a la reforestación, a la acumulación de residuos, a la conservación de la flora y la fauna, al manejo de desechos, a la protección del ecosistema y a la limitación de respecto a no fomentar las actividades mineras dentro de los límites de las áreas protegidas y el patrimonio forestal del estado.
- Art. 79:
“Estudios de impacto ambiental.- Los titulares de concesiones mineras y de plantas de beneficio, fundición y refinación deberán efectuar estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades, estudios que deberán ser aprobados por al Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Energía y Minas”.
- Art. 80:
Establece con detalle el contenido del plan de manejo ambiental (incluyendo 8 items), y obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho plan para obtener concesiones.

b.3. Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre:

- Promulgada en el R.O. 64 de 24 de agosto de 1981
- Título 1: De los Recursos Forestales, Capítulos 1 la 10, Art. 1 al 68:
Regula lo pertinente a la producción y aprovechamiento forestales y establece, entre otros aspectos de carácter administrativo, la obligatoriedad de concesionarios o propietarios de bosques privados para preparar y presenten a la autoridad competente los planes de manejo forestal, como requisito previo a la suscripción del contrato de concesión o de la autorización para iniciar la explotación, según corresponda.

b.4. Ley de Régimen del Sector Eléctrico:

- Publicada en el R.O. S 43 de 10 de octubre de 1992
- Capítulo 1: Disposiciones Fundamentales, Art. 3
- Art. 3:
“Medio Ambiente.- En todos los casos los generadores, transmisor y distribuidores observarán las disposiciones legales relativas a la protección del medio ambiente. Previo a la ejecución de la obra, los proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica deberán cumplir las normas existentes en el país de preservación del medio ambiente. Pare ello deberá contarse con un estudio independiente de evaluación de impacto ambiental, con el objeto de determinar los efectos ambientales, en sus etapas de construcción, operación y retiro; dichos estudios deberán incluir el diseño de los planes de mitigación y/o recuperación de las áreas afectadas y el análisis de costos correspondientes.

El reglamento de orden técnico que dicte el Presidente de la República, preparado por el Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC), dentro de los 90 días siguientes a su constitución, determinará los parámetros para la aplicación de esta norma y el mismo prevalecerá sobre cualquier otra regulación secundaria. El CONELEC aprobará los estudios de impacto ambiental y verificará su cumplimiento”.

b.5. Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito:

- Publicado en el R.O. 26 de 31 de diciembre de 1997
- Título V: Del Medio Ambiente, Capítulo III: De la prevención y Control de la Contaminación Producida por Descargas Líquidas Industriales y las Emisiones a la Atmósfera, Art. II 364 y II 365
Establece el ámbito de aplicación para las personas naturales o jurídicas cuyas actividades comerciales o industriales produzcan u orígenes descargas líquidas a la red pública de alcantarillado o a los cursos de agua, o a las que produzcan emisiones de partículas o gases contaminantes a la atmósfera través de fuentes fijas o móviles.
- Art. II 365:
“ Autorización de funcionamiento.- Todo establecimiento comercial o industrial que produzca descargas líquidas o emisiones a la atmósfera, solicitará la autorización de funcionamiento, según lo previsto en el Art. 8 de la Ley de Régimen Municipal. El Municipio verificará anualmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Capítulo y las demás vigentes sobre prevención y control de la contaminación y expedirá el certificado de control de la calidad ambiental”.
- Título VII: De la explotación de Materiales de Construcción, Capítulo III: De la Autorización de explotación, Art. II 400 y II 401
Establece los requisitos para la explotación de canteras y la obligación de presentar el estudio de impacto ambiental.
- Art. II 401:
“Estudio de impacto ambiental.- Con el informe favorable de la unidad administrativa (que incluye el pronunciamiento sobre diversas autorizaciones, según el caso, y procedimientos administrativos), se presentará en un plazo de treinta días, conforme a lo previsto en los Art. 79 y 80 de la Ley de Minería, el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental ala unidad administrativa encargada del áreas de medio ambiente”.

c) Sobre la Ley y Reglamentos para la Evaluación Ambiental

En el Ecuador no se ha promulgado una Ley para la Evaluación Ambiental. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Ambiental, deberá promulgarse un reglamento a dicha Ley para desplegar la aplicación de la evaluación ambiental.

En el numeral 2.1.2 de este documento (evolución de la política preventiva) se presentaron los antecedentes que se dieron en el país (año 1996) para la preparación, discusión y acuerdo para la implantación del reglamento para el establecimiento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental (SUNEIA). Los resultados de las entrevistas mantenidas con el Ministro de Ambiente y otras autoridades públicas, en el marco de la MIREIA, así como la opinión generalizada de los actores relacionados con el tema, hacen prever que existe una alta probabilidad de que en poco tiempo se actualice la discusión y se expida el reglamento nacional para la evaluación ambiental.

En el ámbito sectorial, solamente dos sectores: Hidrocarburos y Minería cuentan con reglamentos ambientales que incluyen lo correspondiente a la evaluación ambiental. Tres sectores: Electricidad, Transporte y Agricultura, han preparado, discutido y acordado su reglamentación ambiental incluyendo la evaluación ambiental; sin embargo, todavía no han sido promulgados oficialmente. Al momento, estos instrumentos se aplican parcialmente de manera provisional.

Dos instituciones nacionales que conceden crédito para proyectos de desarrollo: Banco Ecuatoriano del Estado (BEDE) y Corporación Financiera Nacional (CFN), la primera para el sector público (especialmente para Municipios) y la segunda para el sector privado, han preparado y están aplicando desde hace varios años un conjunto de documentos relativamente completos para la evaluación ambiental de los proyectos y actividades que financian.

Un resumen del contenido de los reglamentos sectoriales se presenta a continuación.

c.1 Reglamento ambiental para las actividades hidrocarburíferas:

- Decreto Ejecutivo, Publicado en el R.O. 766 de 24 de agosto de 1995
- Contenido:

El Reglamento contiene 11 capítulos y 2 anexos. Se refiere a los siguientes aspectos: jurisdicción y competencia (la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Energía y Minas, controla, fiscaliza y audita las actividades ambientales); un conjunto de normas técnicas aplicables a las fases de: geofísica, perforación exploratoria y de avanzada, desarrollo y producción, industrialización, almacenamiento, transporte y comercialización de petróleo y sus derivados, obras civiles, límites permisibles, estudios ambientales, y sanciones.

En los estudios ambientales se presentan las guías para la preparación de los estudios de impacto ambiental, que únicamente incluyen el contenido detallado de los estudios de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental correspondiente, para cada una de las fases operativas.

c.2. Reglamento ambiental para las actividades mineras:

- Publicado en el R.O. 151 de 12 de septiembre de 1997
- Contenido:

El Reglamento contiene 11 capítulo y 2 anexos. Se refiere a los siguientes aspectos: ámbito de aplicación y objeto; régimen administrativo ambiental minero (la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Energía y Minas, controla, fiscaliza y audita las actividades ambientales; estudios ambientales (EIA y auditorías); normas ambientales en áreas naturales protegidas, derechos de los titulares mineros; obligaciones de los titulares mineros, normas ambientales aplicables a las actividades de: exploración, explotación y tratamiento de minerales y minería artesanal; accidentes, denuncias y sanciones.

En el Capítulo III sobre estudios ambientales se refiere a: la evaluación ambiental preliminar (requisito previo para las actividades iniciales de exploración), la evaluación de impacto ambiental (requisito previo para las actividades de exploración avanzada, explotación, beneficio, fundición y refinación) y la auditoría ambiental. Para la evaluación preliminar y la evaluación de impacto ambiental se incluyen: contenidos (incluyendo el plan de manejo ambiental), procedimientos, fiscalización y control (mediante auditorías ambientales anuales), difusión a la comunidad afectada, costos procedimientos y

metodologías, registro de consultores ambientales mineros, e instructivos para la preparación de los estudios ambientales.

c.3. Proyecto de reglamento ambiental para las actividades eléctricas

- En fase final de aprobación (ya ha sido debatido en dos talleres y una audiencia pública nacional) y de lo aplica provisionalmente).

- Contenido:

El Reglamento contiene 6 capítulos y 3 anexos. Se refiere a los siguiente aspectos: parte general (objetivos y alcance); atribuciones administrativas ambientales en el sector eléctrico (el CONELEC controla, fiscaliza y audita las actividades ambientales, pero corresponde al Ministerio del Ambiente aprobar la ejecución de proyectos que afectan áreas Naturales Protegidas y los que son preparados por el CONELEC); la normatividad ambiental aplicable; los instrumentos ambientales (EIA y auditorías); procedimientos y requisitos para las concesiones, permisos y licencias; control y vigilancia.

En el Capítulo IV relacionado con los instrumentos ambientales, en lo relativo a la evaluación ambiental, se presenta: los proyectos que por su dimensión no requieren de estudios de impacto ambiental; el contenido de los estudios, en el nivel preliminar y definitivo; el contenido de los planes de manejo ambiental correspondientes; los procedimientos (incorporados a los procesos de otorgamiento de concesiones, permisos y licencias), fiscalización y control (mediante auditorías anuales), participación ciudadana requerida, control y vigilancia, registro d consultores ambientales para el sector eléctrico, e instructivos sobre normativas ambientales aplicables a las principales actividades eléctricas y el contenido detallado de los estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales.

c.4. Regulaciones de las entidades nacionales de crédito (BEDE, CFN):

- Aprobados para las operaciones de crédito en programas específicos

- BEDE:

Las regulaciones del BEDE en materia ambiental están incorporadas a los procesos de solicitud, otorgamiento y seguimiento del crédito, por lo tanto, las consideraciones ambientales son incorporadas en las fases de prefactibilidad, factibilidad y diseño de los proyectos.

Los principales sectores a los que se dirige el crédito corresponden a la infraestructura urbana a cargo de los Municipios, es decir: abastecimiento de agua, alcantarillado, desechos sólidos y diversas obras civiles para servicios públicos municipales.

Las regulaciones que se aplican incluyen: Reglamento General para la Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos; Manual de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Desarrollo Municipal; Manuales Sectoriales de Formulación, Evaluación y Seguimiento ambiental de Proyectos.

- CFN:

Las regulaciones de la CFN en materia ambiental también están incorporadas a los procesos de solicitud, otorgamiento y seguimiento del crédito, especialmente para inversión, por tanto, las consideraciones ambientales se incorporan a las fases de construcción, operación y retiro.

Las operaciones crediticias se dirigen a casi todos los sectores productivos privados, especialmente orientados a la exportación.

Las regulaciones incluyen el reglamento para la evaluación ambiental y un manual de procedimientos.

d) Sobre los principios o criterios de protección ambiental

Los principios o criterios de protección ambiental se encuentran en diversos cuerpos legales, que se han venido promulgando y/o reformando desde 1971 hasta la fecha. Los principales son los siguientes:

- *En aspectos relacionados con la protección de la vida y salud humana:* el Código de la Salud (1971), que establece disposiciones, procedimientos y la institucionalidad para proteger la salud humana a través del saneamiento ambiental y el control de vertidos, emisiones a la atmósfera, ruidos, radiaciones ionizantes y manejo de desechos sólidos;
- *En aspectos relacionados con la prevención y control de la contaminación ambiental:* la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (1976) que, a través de (i) el reglamento para la prevención y control de la contaminación ambiental, en lo relativo al recurso agua (1989), estableció las normas de calidad del agua para diferentes usos y las normas para descargas; (ii) el reglamento para la prevención y control de la contaminación por ruidos (1990), estableció normas aplicables a diferentes ambientes y tiempos de exposición; (iii) el reglamento sobre normas de calidad del aire y sus métodos de medición (1991), estableció las normas y procedimientos correspondientes; (iv) el reglamento para la prevención y control de la contaminación ambiental, en lo relativo al recurso suelo (1992), dictó disposiciones para controlar la contaminación del suelo y para su uso, manejo y conservación; (v) el reglamento para el manejo de los desechos sólidos, regula la recolección transporte y disposición final de desechos sólidos; y (vi) el reglamento sobre normas generales de emisión para fuentes fijas de combustión y los métodos generales de emisión (1993);
- *En aspectos relacionados con la preservación del patrimonio natural:* la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (1981) que establece (i) los criterios para delimitar los espacios que, por sus condiciones ecológicas, deben ser protegidos por bosques y las regulaciones para su manejo, (ii) los espacios de territorio destinados a áreas naturales protegidas y las actividades permitidas en ellas, (iii) las disposiciones para la preservación de la flora y la fauna silvestre. Se crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y se protegen 21 zonas bajo diferentes regímenes, cubriendo una superficie equivalente al 18% del territorio nacional.
- *En aspectos relacionados con la preservación del patrimonio cultural:* la Ley de Patrimonio Cultural (1979) y su reglamento (1984) que determinan los bienes que pertenecen al Patrimonio Cultural del Estado, y las disposiciones para su inventariación, manejo y preservación.

e) Sobre los demás aspectos incluidos en el Marco Legal/Procedimental

En el **Anexo 1**. "Planilla de Verificación sobre el Marco Legal" se presenta las respuestas y comentarios sobre los temas consultados.

ANEXO 1. PLANILLA DE VERIFICACIÓN SOBRE EL MARCO LEGAL/PROCEDIMENTAL

TEMA	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Existe una política ambiental preventiva en un documento oficial que apoya a la evaluación ambiental?	X		<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República del Ecuador: año 1998, Capítulo V, Sección 2: Del Medio Ambiente, art. 86, (Anexo 1.1) • Políticas Básicas Ambientales del Ecuador: Decreto Ejecutivo 1802, año 1994, Políticas 11 y 13, (Anexo 1.2) • Ley de Gestión Ambiental: año 2.000, Título III, Capítulo II: De la Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental, art. 19 al 27, (Anexo 1.3)
2. Existen políticas ambientales sectoriales o locales de carácter preventivo que apoyen la evaluación ambiental?	X		<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Hidrocarburos: año 1982, art. 31, y el Reglamento Ambiental para las Actividades Hidrocarburíferas: Decreto Ejecutivo 2982, año 1995, Capítulo X: Estudios Ambientales, art.52 al 61, (Anexo 1.4) • Ley de Minería: año 1991, Título V, Capítulo II, y el Reglamento Ambiental para las Actividades Mineras: Decreto Ejecutivo 625, Capítulo III: Estudios Ambientales, art. 10 al 18, (Anexo 1.5) • Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre: año 1981, Capítulos del 1 al 10, art. 1 al 68; (Anexo 1.15) • Ley de Régimen del Sector Eléctrico: año 1996, art. 3.- Medio Ambiente, y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley del Sector Eléctrico Ambiental: Decreto Ejecutivo 754, año 1997, Capítulo III: De la Protección al Medio Ambiente, art. 12 al 16, (Anexo 1.6); Nota: el Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas está en fase final de aprobación • Políticas Ambientales para el Sector Agropecuario: aprobadas en 1999 (Anexo 1.7) • Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: año 1997, Título V: Del Medio Ambiente, Capítulo III: De la Prevención y Control de la Contaminación Producida por Descargas Líquidas Industriales y las Emisiones hacia la Atmósfera; Título VII: De la Explotación de Materiales de Construcción, Capítulo III: de la Autorización de Explotación, art. II.401.- Estudio de Impacto Ambiental, (Anexo 1.8)
3. Existen principios o criterios de protección ambiental explícitos en leyes, reglamentos o documentos formales? (salud, paisaje, etc)			<ul style="list-style-type: none"> • Código de la Salud: Decreto Ejecutivo 188, año 1971, Libro II: De las Acciones en el Campo de Protección de la Salud, Título 1: Del Saneamiento Ambiental, Capítulo1: Disposiciones Generales; Capítulo III: De la Eliminación de Excretas, Aguas Servidas y Aguas Pluviales; Capítulo IV. De la Sustancias Tóxicas o Peligrosas para la Salud; Capítulo V: De la Recolección y Disposición de Basuras; Capítulo VI: De las radiaciones Ionizantes; (Anexo 1.9) • Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental: año 1976, Reglamentos: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación en lo Relativo al Recurso Agua: Acuerdo Ministerial, año 1989, Título III, Capítulo III: De los Criterios de Calidad de las Aguas en Función de sus Usos, art. 18; Título IV, Capítulo II: De las Normas de Descargas, (Anexo 1.10)

			<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental Originada por la Emisión de Ruidos: Acuerdo Ministerial, año 1990, Manual Operativo sobre los límites máximos permisibles de exposición y de emisión de ruidos y normas para los métodos de medición, análisis y control, (Anexo 1.11) • Reglamento sobre Normas de Calidad del Aire y sus Métodos de Emisión: Acuerdo Ministerial, año 1991, (Anexo 1.12) • Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación en lo Relativo al Recurso Suelo: Acuerdo Ministerial, año 1992, Capítulo IV: De la Prevención y Control de la Contaminación del Suelo; Capítulo V: De las Normas para la Evaluación Agrológica de los Suelos; Capítulo VI De las Prácticas de Uso, Manejo y Conservación del Suelo; (Anexo 1.13) • Reglamento para el Manejo de los Desechos Sólidos: Acuerdo Ministerial, año 1992, (Anexo 1.14) • Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre: año 1981, Título II: De las Áreas Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, Capítulo 1: Del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, (Anexo 1.15) • Creación de Áreas Naturales Protegidas: Diversos Acuerdos Ministeriales e Interministeriales, desde el año 1936 hasta la fecha • Ley de Patrimonio Cultural: año 1979, art. 7.- Los Bienes Pertencientes al Patrimonio Cultural del Estado, (Anexo 1.16)
4. Existe un documento (s) de carácter legal formal que requiera (n) evaluación ambiental de manera obligatoria?	X		<ul style="list-style-type: none"> • Políticas Básicas Ambientales del Ecuador (Anexo 1.2) • Ley de Gestión Ambiental, (Anexo 1.3) • Reglamento Ambiental para las Actividades Hidrocarburíferas: Decreto Ejecutivo 2982, año 1995, Capítulo X: Estudios Ambientales, art.52 al 61, (Anexo 1.4) • Reglamento Ambiental para las Actividades Mineras: Decreto Ejecutivo 625, Capítulo III: Estudios Ambientales, art. 10 al 18, (Anexo 1.5) • Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley del Sector Eléctrico Ambiental: Decreto Ejecutivo 754, año 1997, Capítulo III: De la Protección al Medio Ambiente, art. 12 al 16, (Anexo 1.6); • Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: año 1997, Título V: Del Medio Ambiente, Capítulo III: De la Prevención y Control de la Contaminación Producida por Descargas Líquidas Industriales y las Emisiones hacia la Atmósfera; Título VII: De la Explotación de Materiales de Construcción, Capítulo III: de la Autorización de Explotación, art. II.401.- Estudio de Impacto Ambiental, (Anexo 1.8)
5. Existe obligatoriedad de aplicar la evaluación ambiental en un sistema único de carácter nacional?	X		<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Gestión Ambiental:: año 2.000, Título III, Capítulo II: De la Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental, art. 19, (Anexo 1.3) Nota: Es necesario reglamentar para facilitar su aplicación
6. El sistema único está desagregado a nivel territorial? (regional, provincial, municipal)?	X		<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Gestión Ambiental:: año 2.000, Título III, Capítulo II: De la Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental, art. 19, (Anexo 1.3) Nota: Es necesario reglamentar para facilitar su aplicación
7. Existen obligaciones sectoriales de evaluación ambiental no integradas ni articuladas entre sí?	X		<ul style="list-style-type: none"> • Este es uno de los mayores problemas para la aplicación de la evaluación ambiental. La Ley de Gestión Ambiental establece el Sistema Único de Manejo Ambiental, el cual todavía no está definido ni regulado.
8. Existe obligaciones sectoriales de evaluación ambiental		X	<ul style="list-style-type: none"> • Las obligaciones sectoriales no han sido descentralizadas. Los Municipios de varias ciudades,

desagregadas territorialmente (regional, provincial, municipal, etc.)?			especialmente las de mayor población, ejercen la evaluación ambiental en su área de jurisdicción territorial, pero con un bajo nivel de coordinación con los entes sectoriales y con la Autoridad Nacional de Ambiente
9. Se especifican las responsabilidades y derechos de las instituciones involucradas en el sistema de evaluación ambiental?		X	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de evaluación ambiental todavía no ha está conformado ni regulado. Las instituciones sectoriales nacionales y locales ejercen su autoridad en la evaluación ambiental amparadas en sus propias leyes sectoriales o municipales, más no en el marco de un sistema único.
10. Existe un documento formal que explica los detalles y procedimientos de un proceso clásico de evaluación ambiental y de las obligaciones existentes en el país?		X	<ul style="list-style-type: none"> Solamente una entidad, el Banco Ecuatoriano del Estado, ha implantado internamente guías y procedimientos relativamente completos de evaluación ambiental para los proyectos y obras que financia Las entidades sectoriales y gobiernos locales no han preparado ni implementado guías y procedimientos completos, siendo especialmente débiles en las fase de control y seguimiento.
11. Existen instituciones con autoridad específica para revisar y autorizar ambientalmente la ejecución de las actividades propuestas?	X		<ul style="list-style-type: none"> En general, son las entidades sectoriales y Municipios clave que tienen capacidad y disposiciones legales provenientes de leyes sectoriales y reglamentos ambientales propios (véase pregunta 2)
12. Existen requisitos de incorporación al sistema de evaluación de impacto ambiental (tipos de proyectos, criterios ambientales, etc.)?	X		<ul style="list-style-type: none"> No existe una regulación nacional al respecto, misma que debería constituir un reglamento específico de la Ley de Gestión Ambiental Las entidades sectoriales que disponen de reglamentos ambientales, bajo varias modalidades determinan el tipo de proyecto que debe contar con estudios de impacto ambiental de diferente nivel, en función de los posibles impactos que genera y del ecosistema que afecta
13. Se regulan los procedimientos administrativos	X		<ul style="list-style-type: none"> La Ley de Gestión Ambiental establece disposiciones, muy generales, que involucran a los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, en la calificación de los proyectos y obras que pudieran ocasionar impactos ambientales, pero sin establecer los procedimientos, ni roles específicos En general, las leyes sectoriales y ordenanzas locales vigentes y sus reglamentos ambientales vigentes, establecen sus propios procedimientos, los cuales, cuando corresponde, está ligados a los demás procedimientos que se exigen para el otorgamiento de crédito o concesiones, permisos y licencias para construir proyectos u otorgar servicios
14. Existe(n) listado(s) obligatorios de actividades que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental?		X	<ul style="list-style-type: none"> En el nivel nacional no se ha establecido todavía un listado obligatorio; sin embargo, propuesta previas ya debatidas si establecieron una lista taxativa que incluye a todos los sectores clave En el nivel sectorial y local, en general, no se han establecido una lista taxativa específicas
15. Existen exclusiones obligatorias de actividades?		X	
16. Existen categorías agrupadas de proyectos?		X	<ul style="list-style-type: none"> En el nivel nacional no se ha establecido todavía categorías de estudios de impacto ambiental; sin embargo, propuesta previas ya debatidas si establecieron categorías En el nivel sectorial, en general, no se han incorporado categorías. La Corporación Financiera Nacional si incluye en su reglamentación las categorías en función de los impactos y la ubicación del proyecto u obra
17. Se solicita una evaluación preliminar para ingresar al sistema de evaluación de impacto ambiental y definir requerimientos?	X		<ul style="list-style-type: none"> En los sectores minero y eléctrico se solicitan estudios preliminares como condición para el otorgamiento de la concesión, permiso o licencia, según corresponda. Luego, antes de autorizar la construcción u operaciones, se exige el estudio definitivo El BEDE exige estudios de impacto ambiental en las diferentes fases de la preinversión:

			prefactibilidad, factibilidad y diseño, y establece los contenidos para cada fase.
18. Existen categorías de estudios de impacto ambiental?		X	<ul style="list-style-type: none"> En general, no se han establecido categorías
19. Existe cobertura, alcances y contenidos definidos para cada categoría de estudios?		X	<ul style="list-style-type: none"> En general, no se ha establecido categorías; sin embargo, en los casos en los que se ha establecido, la exigencias están relacionadas con las categorías
20. Existen Términos de Referencia obligatorios para las categorías de estudios?		X	
21. Existen guías metodológicas de orientación?		X	<ul style="list-style-type: none"> En general no existen, empero, el BEDE ha preparado e implantado internamente un conjunto relativamente completo de guías y procedimientos de carácter general, incluyendo un Manual de Procedimientos, y de carácter sectorial para proyectos y obras de abastecimiento de agua, alcantarillado, manejo de desechos, infraestructura urbana, pequeños sistemas de riego y pequeñas centrales hidroeléctricas, entre otros
22. Se solicitan expresamente planes de manejo ambiental?	X		<ul style="list-style-type: none"> Política Básicas Ambientales del Ecuador (Anexo 1.2) Ley de Gestión Ambiental (Anexo 1.3) Todos los Reglamentos Ambientales Sectoriales vigentes (véase pregunta 7)
22.1. Se solicitan programas de mitigación?	X		<ul style="list-style-type: none"> Ley de Gestión Ambiental (Anexo 1.2) Todos los Reglamentos Ambientales Sectoriales vigentes (véase pregunta 7)
22.2. Se solicitan programas de compensación?	X		<ul style="list-style-type: none"> Ley de Gestión Ambiental (Anexo 1.2) Todos los Reglamentos Ambientales Sectoriales vigentes (véase pregunta 7)
22.3. Se solicitan programas de prevención de riesgo y contingencias?	X		<ul style="list-style-type: none"> Ley de Gestión Ambiental (Anexo 1.2) Todos los Reglamentos Ambientales Sectoriales vigentes (véase pregunta 7)
22.4. Se solicitan programas de seguimiento y vigilancia?	X		<ul style="list-style-type: none"> Ley de Gestión Ambiental (Anexo 1.2) Todos los Reglamentos Ambientales Sectoriales vigentes (véase pregunta 7)
23. Se solicita participación ciudadana formal?	X		<ul style="list-style-type: none"> Ley de Gestión Ambiental: Capítulo III: De los Mecanismos de Participación Ciudadana, art. 28 y 29.
24. Existen mecanismos de participación ciudadana incorporados en regulaciones?	X		<ul style="list-style-type: none"> Las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental son generales para la gestión ambiental, pero no se precisa para la evaluación ambiental Las leyes y reglamentos sectoriales y de los gobiernos locales no tienen mecanismos específicos, a excepción de las regulaciones internas del BEDE que establecen mecanismos y procedimientos
25. Existen mecanismos de resolución de conflictos?		X	<ul style="list-style-type: none"> El BEDE ha preparado orientaciones en su manual de Procedimientos, las demás instituciones, incluyendo la Autoridad Ambiental Nacional, las entidades sectoriales y locales no han incursionado en el tema con aplicación específica a la evaluación ambiental
26. Existen métodos de revisión formalizados para revisar estudios de impacto ambiental?		X	
27. Existen revisiones intermedias por parte de la autoridad?	X		<ul style="list-style-type: none"> Únicamente en los sectores en los que se exige el estudio de impacto ambiental preliminar: eléctrico y minero; en el sector hidrocarburífero, donde se exige estudios de impacto ambiental para cada fase (exploración, producción, transporte, etc.); y en el BEDE (infraestructura urbana), donde se exige los estudios en cada fase de la preinversión
28. Existen plazos de revisión por categorías de estudio de impacto ambiental?		X	
29. Existen metodologías obligatorias para identificar los impactos ambientales?		X	

30. Existe una clasificación obligatoria de impactos ambientales por categorías?		X	
31. Existen sanciones por incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos?	X		<ul style="list-style-type: none"> • En los sectores que disponen de reglamentos ambientales se incluyen sanciones de tipo administrativo • Ley Reformatoria al Código Penal: año 2000, Capítulo VIIA: De los Delitos Contra el Patrimonio Cultural; Capítulo XA: De los Delitos Contra el Medio Ambiente, (Anexo 1. 17)
32. Existe un sistema administrativo que permita verificar la situación en que se encuentran los estudios de impacto ambiental (ej. en elaboración, en revisión, aprobado, rechazado, etc.)		X	<ul style="list-style-type: none"> • En general, no existe, con excepción de los sistemas vigentes en el BEDE, CFN y Sector Eléctrico. • Constituye uno de las mayores deficiencias de la evaluación ambiental que incide en el control y fiscalización
33. Existen archivos administrativos que permitan revisar la situación de cada estudio de impacto aprobado, rechazado o en trámite?		X	<ul style="list-style-type: none"> • En general, no existe, con excepción de los sistemas vigentes en el BEDE, CFN y Sector Eléctrico. • Constituye uno de las mayores deficiencias de la evaluación ambiental que incide en el control y fiscalización
34. Se aplican procedimientos o requisitos de evaluación ambiental cuando se trata de actividades vinculadas con el BID?	X		<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican los procedimientos que establece el BID

2.3. Marco de Aplicación

2.3.1. Criterio y metodología

De acuerdo con la MIREIA, el Marco de Aplicación se construye a partir de indicadores, sobre la base de información estadística, para verificar los resultados del sistema y conocer su comportamiento.

Los indicadores se entienden como índices sintéticos basados en la elaboración de datos estadísticos sobre el cumplimiento de las exigencias establecidas en los cuerpos legales que sustentan el SEIA. Se utilizan para analizar la información obtenida en el diagnóstico y en la revisión de la percepción de los actores relevantes. Estos datos deben obtenerse de la información administrada dentro del mismo sistema, tales como: número de informes ingresados al SEIA, proyectos rechazados, tiempo promedio utilizado para la revisión, número de pronunciamientos de la autoridad, entre otros.

La planilla de verificación preparada para el efecto, requiere de información clasificada por categorías de proyectos, mismas que se determinan sobre la base de los impactos ambientales que ocasionan los proyectos.

2.3.2. Aplicación en el país

En el caso de Ecuador, la construcción del Marco de Aplicación utilizando la MIREIA se dificulta por los siguientes limitantes:

- Ausencia de un Sistema Único de Evaluación Ambiental
- Falta generalizada de archivos y registros sobre el estado en que se encuentra la evaluación ambiental de los proyectos y obras
- Heterogeneidad de criterios, requerimientos y procedimientos por parte de las entidades que aplican la evaluación ambiental
- Cobertura relativamente baja de proyectos y obras que se someten a un proceso de EIA, en relación con el total de los que se ejecutan en el país
- No se exige la categorización de los proyectos en función de sus impactos, sino en muy pocas entidades

Por lo tanto, no ha sido posible incorporar en este documento el Marco de Aplicación.

2.4. Marco de Percepción

2.3.1. Criterios y metodología

El Marco de Percepción, de acuerdo a lo establecido en la MIREIA, selecciona los actores clave que responden a una planilla de consulta a expertos y se recoge su opinión respecto al SEIA, para identificar los aspectos positivos y negativos de su aplicación. La inclusión de la opinión de los actores, se basa en el convencimiento de que la utilidad efectiva de un sistema pasa necesariamente por conocer la percepción sobre su utilización y el grado de aceptación real.

En el Marco de Percepción se recoge la opinión de los actores sobre los siguientes temas:

- Visión general del sistema

- Funcionamiento del sistema
- Mecanismos de ingreso de los estudios de impacto ambiental al sistema
- Categorías de los estudios de impacto ambiental
- Contenidos mínimos de los estudios por categorías
- Formato y estilo de los estudios de impacto ambiental
- Metodologías que se aplican para la elaboración de los informes de evaluación ambiental
- Programas de mitigación y compensación
- Programas de prevención y contingencia
- Programas de seguimiento de los estudios y programas
- Criterios que se aplican en la revisión de los estudios de impacto ambiental
- Normas, criterios y estudios ambientales
- Procedimientos administrativos que se aplican
- Mecanismos de participación ciudadana
- Manejo de los archivos administrativos
- Sanciones y multas

Para la preparación del Marco de Percepción en el país, se envió la planilla de consulta y se realizaron reuniones con los siguientes actores:

- Ministro del Ambiente
- Director de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente
- Especialista del BID en Medio Ambiente
- Directores de las Unidades Ambientales de las siguientes entidades clave de la gestión ambiental:
 - Ministerio de Energía y Minas
 - Ministerio de Industrias
 - Ministerio de Agricultura y Ganadería
 - Ministerio de Obras Públicas
 - Consejo Nacional de Electricidad
 - Petroproducción
 - Banco Ecuatoriano del Estado
 - Corporación Financiera Nacional
- Director del Departamento de Medio Ambiente del Municipio Metropolitano de Quito
- Centro de Levantamiento de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN)
- Presidente del Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA)
- Director de Gestión Ambiental Urbana de Fundación Natura
- Consultores ambientales
- Profesores universitarios en la cátedra de Evaluación Ambiental

2.3.2. Análisis del Marco de Percepción

En el **Anexo 2** se presenta el grado de percepción de los actores sociales con relación a los temas consultados. En las casillas se presenta el número de opiniones coincidentes y en las observaciones comentarios complementarios que recogen las opiniones de los actores que fueron recogidas en las entrevistas.

El Anexo 2 fué eliminado de este informe por contener información confidencial.

2.4. Marco de Sustentabilidad

2.4.1. Criterios y metodología

El Marco de Sustentabilidad busca revisar un conjunto de estudios aprobados por la autoridad para verificar el ajuste a los contenidos universales de la evaluación ambiental y la importancia que han tenido en la efectiva protección del ambiente.

La revisión pretende evaluar el cumplimiento de los requisitos clásicos de formatos, contenidos, sostenibilidad ambiental y pertinencia técnica de los informes, según los parámetros internacionales. No se pretende revisar si los documentos aprobados son o no pertinentes, sino que se pretende solo definir si ellos han sido elaborados de manera de responder a las exigencias clásicas de un estudio de impacto ambiental y si han puesto en la reducción/eliminación de los impactos negativos.

Se verifican los siguientes tópicos:

- Aspectos formales y administrativos
- Aspectos técnicos y de contenidos
- Sustentabilidad ambiental

Los tópicos son objeto de calificación parcial y luego se califica la bondad del todo el estudio analizado o evaluado.

Para la construcción del Marco de Sustentabilidad en el país, se seleccionaron 15 estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente. Los estudios corresponden a proyectos relacionados con los sectores clave de la gestión ambiental y fueron preparados en los últimos 4 años, en lo posible. Además, se procuró, cuando fue posible, seleccionar los proyectos que han recibido financiamiento del BID.

El listado de estudios revisados es el siguiente:

Sector hidrocarburífero:

- Actividades de prospección sísmica del Bloque 31
- Fase de perforación exploratoria del pozo Cotapino
- Planta de almacenamiento de gas de Itulcachi
- Estación de servicio Paute

Sector eléctrico:

- Construcción y operación de las líneas de subtransmisión eléctrica del Bloque Tarapoa
- Construcción y operación de la central a gas de Tarapoa
- Proyecto hidroeléctrico Río Sibimbe

Sector Minero:

- Minería aurífera
-

Sector agropecuario:

- Cultivo de flores de exportación
- Cultivo de banano de exportación

Sector Transporte Vial:

- Carretera Cuenca-Molleturo-Naranjal
- Carretera Borbón-Madonado- Mataje

Sector de infraestructura urbana:

- Protección de las laderas del Pichincha
- Agua potable y alcantarillado de Quito

2.4.2. Análisis del Marco de Sustentabilidad

Los resultados de la aplicación del Marco de Sustentabilidad para cada uno de los estudios objeto de evaluación constan en el **Anexo 3**, en la planilla de “Resumen para la verificación de documentos”.

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS					País: Ecuador	
Nombre del estudio: 1 Actividades de prospección sísmica en el Bloque 31					Año del estudio: 1997	
Calificación Final: Regular						
TEMAS		Calificación Parcial				
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	
1. Aspectos Formales y Administrativos	1.1. ¿Se cumple con el formato indicado en el reglamento o guías específicas?	X				
<i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	1.2. ¿Se cumple con los requisitos básicos establecidos por ley / reglamentos / guías en cuanto a extensión, índice, etc?	X				
	1.3. ¿Están presentes todos los contenidos clásicos de un estudio de impacto ambiental?	X				
	1.4. ¿El lenguaje es simple, directo y fácil comprensión?	X				
	1.5. ¿Se presenta un resumen ejecutivo?	X				
	1.6. ¿Se identifica la ciudadanía involucrada y/o afectada por el proyecto?		X			
	1.7. ¿Se identifican los equipos de trabajo y los responsables del estudio?	X				
	1.8. ¿Se identifican fácilmente las modificaciones introducidas al documento durante la revisión formal?		X			
	1.9. ¿El documento es de fácil acceso al público?		X			
	1.10. ¿Están identificadas las fuentes de información y las referencias bibliográficas?	X				

2. Aspectos Técnicos y de Contenidos <i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	2.1. ¿Están claramente descritos los objetivos del proyecto?	X				
	2.2. ¿Está claramente justificado el proyecto?	X				
	2.3. ¿Se analizan y describen las alternativas posibles del proyecto?	X				
	2.4. ¿Hay antecedentes suficientes para describir el proyecto y sus características, incluyendo los aspectos económicos y sociales en sus distintas etapas de diseño, construcción, operación y abandono?	X				
	2.5. ¿Está claramente identificada la normativa legal aplicable al proyecto y que fija el marco para las decisiones?	X				
	2.6. ¿Están indicadas las duraciones de las fases de construcción y operación y abandono del proyecto, y sus conexiones con otras actividades o proyectos?	X				
	2.7. ¿Están descritas todas las relaciones e implicancias que el proyecto tiene sobre las actividades de la población, incluyendo las personas que serán ocupadas y desplazadas?		X			De manera general
	2.8. ¿Está adecuadamente descrita y presentada la localización del proyecto y sus conexiones?	X				
	2.9. ¿Están indicadas las restricciones a la localización contempladas en las leyes tales como planes de ordenamiento, áreas protegidas, áreas declaradas monumento nacional, etc., con respecto a dónde se va a localizar el proyecto?		X			No suficientemente en las áreas protegidas
	2.10. ¿Están claramente justificadas las razones de porqué se presenta la correspondiente categoría de estudio ambiental?				X	
	2.11. ¿Está clara e identificada el área afectada y área de influencia del proyecto más allá del área de localización?		X			
	2.12. ¿Se muestran las consecuencias de la presencia física del proyecto en el medio ambiente, así como los cambios más importantes que se producirán?	X				
	2.13. ¿Hay descripciones detalladas de los componentes		X			Insuficiente descripción de la biodiversidad,

relevantes del medio ambiente local elegido para la localización y sus alrededores, incluyendo mapas?					flora y fauna
2.14 ¿Están identificados todos los elementos del ambiente que están relacionados directa e indirectamente con el proyecto y adecuadamente cubiertos en la línea base?		X			
2.15. ¿Han sido consultados (o elaborados si no existen) los inventarios y levantamientos de información básica que dan una imagen de la situación actual (línea de base) de los elementos del medio ambiente a ser afectados, y cómo evolucionaría éste si el proyecto no fuera realizado?		X			
2.16. ¿Se describe adecuadamente el medio físico?	X				
2.17. ¿Se describe adecuadamente el medio natural (flora, fauna, ecosistema)?		X			
2.18. ¿Se describe adecuadamente el medio humano, incluyendo costumbres y aspectos culturales?		X			
2.19. ¿Se describe adecuadamente el paisaje?		X			
2.20. ¿Se describe adecuadamente la calidad del ambiente (contaminación)?	X				
2.21. ¿Se describe adecuadamente el valor ambiental y la fragilidad del área afectada?	X				
2.22. ¿Están descritas adecuadamente las metodologías para línea de base y su aplicación es correcta para los ambientes y tipo de proyecto?	X				
2.23. ¿Han sido señalados y descritos los impactos significativos del proyecto sobre el medio, y han sido determinados a partir de la línea de base (situación sin proyecto)?	X				
2.24. ¿Está claramente establecido si los impactos son: positivos o negativos; acumulativos; de corto, mediano o largo plazo; permanentes o temporales; directos o indirectos; etc.? (indicar cuáles son las categorías de impactos más utilizadas)	X				

	2.25. ¿Está explicado el modo en que se identificaron los impactos y está bien explicada la metodología utilizada? (indicar cuál es la metodología)	X				Matriz de relación entre las actividades, componentes del ambiente y los impactos
	2.26. ¿Están adecuadamente jerarquizados y valorados los impactos significativos del proyecto y descritas las metodologías utilizadas? (indicar cuál es la metodología)	X				No se cita la metodología pero se la describe
	2.27. ¿Están adecuadamente descritas las características y el comportamiento de los impactos?		X			
	2.28. ¿Están descritos los métodos de predicción de la magnitud de los impactos, y son apropiados a la significación de las perturbaciones ambientales esperadas?		X			
3. Sustentabilidad Ambiental	3.1. ¿El documento presenta un Plan de Manejo Ambiental bien estructurado y con las medidas bien caracterizadas?		X			
<i>Calificación Global:</i>	3.2. ¿El documento presenta un programa de medidas de mitigación aplicables y suficientemente detallado?		X			
Buena Calidad _____	3.3. ¿Están las acciones de mitigación y medidas de manejo elegidas bien justificadas?		X			
Calidad Intermedia X	3.4. ¿El documento presenta un programa de prevención de riesgos y de contingencias adecuado y detallado para responder a accidentes?		X			
Mala Calidad _____	3.5. ¿Se han considerado alternativas posibles para la instalación del proyecto, discutiendo las ventajas y desventajas de cada una en función de los impactos no deseados y señalando las razones para la elección final?	X				
	3.6. ¿Se han considerado acciones pertinentes de procesos, diseño, tecnología y condiciones de operación en función de sus efectos sobre el ambiente, y se señalan las razones para la decisión final?	X				
	3.7. ¿Se han considerado todos los impactos adversos importantes para definir las medidas de mitigación, de prevención de riesgos, medidas de contingencias y medidas compensatorias y se presenta alguna evidencia de que éstas serán efectivas?		X			

3.8. ¿Se respondió adecuadamente a la prevención de los impactos significativos?	X				
3.9. ¿Se identifican con claridad las mejoras ambientales con el EIA del proyecto?		X			
3.10. ¿Están indicadas las medidas de control para los impactos, así como un cronograma para su aplicación y aparecen indicados los impactos no mitigados y las razones de ello?		X			
3.11. ¿Se presenta un presupuesto para las medidas de mitigación y compensación?		X			
3.12. ¿Se establece un compromiso del responsable del proyecto para llevar a cabo las medidas de control señaladas y se presentan planes detallados de cómo se harán?		X			
3.13. ¿Se proponen programas de seguimiento y vigilancia detallando los impactos principales durante las fases de construcción, operación y abandono?		X			
3.14. ¿Se presenta un presupuesto para dotar de recursos al programa de vigilancia y seguimiento?		X			
3.15. ¿Se presenta el Plan de Participación para dar a conocer el estudio de impacto ambiental y para mitigar impactos sobre la población?			X		
3.16. ¿Está adecuadamente consultada la ciudadanía y se demuestra su participación durante la realización del estudio de impacto ambiental?			X		

Calificación:

A: Aceptable Totalmente

P: Parcialmente Aceptable

D: Deficiente

NA: No Aplicable

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS						País: Ecuador
Nombre del estudio: 2 Fase de perforacion exploratoria Pozo Cotapino, y caminos de acceso						Año del estudio: 2.000
Calificación Final: Regular						
TEMAS		Calificación Parcial				
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	
1. Aspectos Formales y Administrativos	1.1. ¿Se cumple con el formato indicado en el reglamento o guías específicas?	X				
Calificación Global: Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	1.2. ¿Se cumple con los requisitos básicos establecidos por ley / reglamentos / guías en cuanto a extensión, índice, etc?	X				
	1.3. ¿Están presentes todos los contenidos clásicos de un estudio de impacto ambiental?	X				
	1.4. ¿El lenguaje es simple, directo y fácil comprensión?	X				
	1.5. ¿Se presenta un resumen ejecutivo?	X				
	1.6. ¿Se identifica la ciudadanía involucrada y/o afectada por el proyecto?	X				
	1.7. ¿Se identifican los equipos de trabajo y los responsables del estudio?	X				
	1.8. ¿Se identifican fácilmente las modificaciones introducidas al documento durante la revisión formal?		X			
	1.9. ¿El documento es de fácil acceso al público?		X			
	1.10. ¿Están identificadas las fuentes de información y las referencias bibliográficas?	X				

2. Aspectos Técnicos y de Contenidos <i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	2.1. ¿Están claramente descritos los objetivos del proyecto?	X				
	2.2. ¿Está claramente justificado el proyecto?	X				
	2.3. ¿Se analizan y describen las alternativas posibles del proyecto?	X				
	2.4. ¿Hay antecedentes suficientes para describir el proyecto y sus características, incluyendo los aspectos económicos y sociales en sus distintas etapas de diseño, construcción, operación y abandono?	X				
	2.5. ¿Está claramente identificada la normativa legal aplicable al proyecto y que fija el marco para las decisiones?	X				
	2.6. ¿Están indicadas las duraciones de las fases de construcción y operación y abandono del proyecto, y sus conexiones con otras actividades o proyectos?	X				
	2.7. ¿Están descritas todas las relaciones e implicancias que el proyecto tiene sobre las actividades de la población, incluyendo las personas que serán ocupadas y desplazadas?	X				
	2.8. ¿Está adecuadamente descrita y presentada la localización del proyecto y sus conexiones?	X				
	2.9. ¿Están indicadas las restricciones a la localización contempladas en las leyes tales como planes de ordenamiento, áreas protegidas, áreas declaradas monumento nacional, etc., con respecto a dónde se va a localizar el proyecto?	X				
	2.10. ¿Están claramente justificadas las razones de porqué se presenta la correspondiente categoría de estudio ambiental?				X	El reglamento no requiere la categorización del estudio
	2.11. ¿Está clara e identificada el área afectada y área de influencia del proyecto más allá del área de localización?	X				
	2.12. ¿Se muestran las consecuencias de la presencia física del proyecto en el medio ambiente, así como los cambios más	X				

importantes que se producirán?					
2.13. ¿Hay descripciones detalladas de los componentes relevantes del medio ambiente local elegido para la localización y sus alrededores, incluyendo mapas?	X				
2.14 ¿Están identificados todos los elementos del ambiente que están relacionados directa e indirectamente con el proyecto y adecuadamente cubiertos en la línea base?	X				
2.15. ¿Han sido consultados (o elaborados si no existen) los inventarios y levantamientos de información básica que dan una imagen de la situación actual (línea de base) de los elementos del medio ambiente a ser afectados, y cómo evolucionaría éste si el proyecto no fuera realizado?		X			
2.16. ¿Se describe adecuadamente el medio físico?	X				
2.17. ¿Se describe adecuadamente el medio natural (flora, fauna, ecosistema)?	X				
2.18. ¿Se describe adecuadamente el medio humano, incluyendo costumbres y aspectos culturales?	X				
2.19. ¿Se describe adecuadamente el paisaje?		X			
2.20. ¿Se describe adecuadamente la calidad del ambiente (contaminación)?	X				
2.21. ¿Se describe adecuadamente el valor ambiental y la fragilidad del área afectada?	X				
2.22. ¿Están descritas adecuadamente las metodologías para línea de base y su aplicación es correcta para los ambientes y tipo de proyecto?	X				
2.23. ¿Han sido señalados y descritos los impactos significativos del proyecto sobre el medio, y han sido determinados a partir de la línea de base (situación sin proyecto)?		X			
2.24. ¿Está claramente establecido si los impactos son: positivos o negativos; acumulativos; de corto, mediano o largo plazo; permanentes o temporales; directos o indirectos; etc.?	X				Matriz de relación entre las actividades, los componentes del ambiente y los impactos

	(indicar cuáles son las categorías de impactos más utilizadas)					
	2.25. ¿Está explicado el modo en que se identificaron los impactos y está bien explicada la metodología utilizada? (indicar cuál es la metodología)	X				Metodología desarrollada por el equipo de trabajo
	2.26. ¿Están adecuadamente jerarquizados y valorados los impactos significativos del proyecto y descritas las metodologías utilizadas? (indicar cuál es la metodología)	X				
	2.27. ¿Están adecuadamente descritas las características y el comportamiento de los impactos?	X				
	2.28. ¿Están descritos los métodos de predicción de la magnitud de los impactos, y son apropiados a la significación de las perturbaciones ambientales esperadas?		X			
3. Sustentabilidad Ambiental	3.1. ¿El documento presenta un Plan de Manejo Ambiental bien estructurado y con las medidas bien caracterizadas?	X				
<i>Calificación Global:</i>	3.2. ¿El documento presenta un programa de medidas de mitigación aplicables y suficientemente detallado?	X				
Buena Calidad _____	3.3. ¿Están las acciones de mitigación y medidas de manejo elegidas bien justificadas?	X				
Calidad Intermedia X	3.4. ¿El documento presenta un programa de prevención de riesgos y de contingencias adecuado y detallado para responder a accidentes?		X			
Mala Calidad _____	3.5. ¿Se han considerado alternativas posibles para la instalación del proyecto, discutiendo las ventajas y desventajas de cada una en función de los impactos no deseados y señalando las razones para la elección final?	X				
	3.6. ¿Se han considerado acciones pertinentes de procesos, diseño, tecnología y condiciones de operación en función de sus efectos sobre el ambiente, y se señalan las razones para la decisión final?	X				
	3.7. ¿Se han considerado todos los impactos adversos importantes para definir las medidas de mitigación, de prevención de riesgos, medidas de contingencias y medidas	X				

compensatorias y se presenta alguna evidencia de que éstas serán efectivas?					
3.8. ¿Se respondió adecuadamente a la prevención de los impactos significativos?	X				
3.9. ¿Se identifican con claridad las mejoras ambientales con el EIA del proyecto?	X				
3.10. ¿Están indicadas las medidas de control para los impactos, así como un cronograma para su aplicación y aparecen indicados los impactos no mitigados y las razones de ello?		X			
3.11. ¿Se presenta un presupuesto para las medidas de mitigación y compensación?	X				
3.12. ¿Se establece un compromiso del responsable del proyecto para llevar a cabo las medidas de control señaladas y se presentan planes detallados de cómo se harán?		X			
3.13. ¿Se proponen programas de seguimiento y vigilancia detallando los impactos principales durante las fases de construcción, operación y abandono?		X			
3.14. ¿Se presenta un presupuesto para dotar de recursos al programa de vigilancia y seguimiento?	X				
3.15. ¿Se presenta el Plan de Participación para dar a conocer el estudio de impacto ambiental y para mitigar impactos sobre la población?		X			
3.16. ¿Está adecuadamente consultada la ciudadanía y se demuestra su participación durante la realización del estudio de impacto ambiental?		X			

Calificación:

A: Aceptable Totalmente

P: Parcialmente Aceptable

D: Deficiente

NA: No Aplicable

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS					País: Ecuador	
Nombre del estudio: 3 Construcción y operación de la planta de almacenamiento de gas de Itulcachi					Año del estudio: 1998	
Calificación Final: Mala						
TEMAS		Calificación Parcial				
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	
1. Aspectos Formales y Administrativos	1.1. ¿Se cumple con el formato indicado en el reglamento o guías específicas?	X				
Calificación Global: Buena Calidad _____ Calidad Intermedia ___ Mala Calidad X	1.2. ¿Se cumple con los requisitos básicos establecidos por ley / reglamentos / guías en cuanto a extensión, índice, etc?	X				
	1.3. ¿Están presentes todos los contenidos clásicos de un estudio de impacto ambiental?		X			
	1.4. ¿El lenguaje es simple, directo y fácil comprensión?	X				
	1.5. ¿Se presenta un resumen ejecutivo?		X			
	1.6. ¿Se identifica la ciudadanía involucrada y/o afectada por el proyecto?			X		
	1.7. ¿Se identifican los equipos de trabajo y los responsables del estudio?			X		
	1.8. ¿Se identifican fácilmente las modificaciones introducidas al documento durante la revisión formal?			X		
	1.9. ¿El documento es de fácil acceso al público?			X		Acceso restringido
	1.10. ¿Están identificadas las fuentes de información y las			X		

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS					País: Ecuador	
Nombre del estudio: 3 Construcción y operación de la planta de almacenamiento de gas de Itulcachi					Año del estudio:1998	
Calificación Final: Mala						
TEMAS			Calificación Parcial			
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión		A	P	D	NA
	referencias bibliográficas?					

2. Aspectos Técnicos y de Contenidos <i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	2.1. ¿Están claramente descritos los objetivos del proyecto?	X				
	2.2. ¿Está claramente justificado el proyecto?	X				
	2.3. ¿Se analizan y describen las alternativas posibles del proyecto?		X			
	2.4. ¿Hay antecedentes suficientes para describir el proyecto y sus características, incluyendo los aspectos económicos y sociales en sus distintas etapas de diseño, construcción, operación y abandono?	X				
	2.5. ¿Está claramente identificada la normativa legal aplicable al proyecto y que fija el marco para las decisiones?	X				
	2.6. ¿Están indicadas las duraciones de las fases de construcción y operación y abandono del proyecto, y sus conexiones con otras actividades o proyectos?		X			
	2.7. ¿Están descritas todas las relaciones e implicancias que el proyecto tiene sobre las actividades de la población, incluyendo las personas que serán ocupadas y desplazadas?			X		
	2.8. ¿Está adecuadamente descrita y presentada la localización del proyecto y sus conexiones?		X			

2.9. ¿Están indicadas las restricciones a la localización contempladas en las leyes tales como planes de ordenamiento, áreas protegidas, áreas declaradas monumento nacional, etc., con respecto a dónde se va a localizar el proyecto?		X			
2.10. ¿Están claramente justificadas las razones de porqué se presenta la correspondiente categoría de estudio ambiental?				X	No se requiere categorizar el estudio
2.11. ¿Está clara e identificada el área afectada y área de influencia del proyecto más allá del área de localización?			X		
2.12. ¿Se muestran las consecuencias de la presencia física del proyecto en el medio ambiente, así como los cambios más importantes que se producirán?			X		
2.13. ¿Hay descripciones detalladas de los componentes relevantes del medio ambiente local elegido para la localización y sus alrededores, incluyendo mapas?			X		
2.14. ¿Están identificados todos los elementos del ambiente que están relacionados directa e indirectamente con el proyecto y adecuadamente cubiertos en la línea base?			X		
2.15. ¿Han sido consultados (o elaborados si no existen) los inventarios y levantamientos de información básica que dan una imagen de la situación actual (línea de base) de los elementos del medio ambiente a ser afectados, y cómo evolucionaría éste si el proyecto no fuera realizado?			X		Información insuficiente, desactualizada
2.16. ¿Se describe adecuadamente el medio físico?			X		
2.17. ¿Se describe adecuadamente el medio natural (flora, fauna, ecosistema)?			X		
2.18. ¿Se describe adecuadamente el medio humano, incluyendo costumbres y aspectos culturales?				X	
2.19. ¿Se describe adecuadamente el paisaje?			X		
2.20. ¿Se describe adecuadamente la calidad del ambiente (contaminación)?			X		

	2.21. ¿Se describe adecuadamente el valor ambiental y la fragilidad del área afectada?		X			
	2.22. ¿Están descritas adecuadamente las metodologías para línea de base y su aplicación es correcta para los ambientes y tipo de proyecto?		X			
	2.23. ¿Han sido señalados y descritos los impactos significativos del proyecto sobre el medio, y han sido determinados a partir de la línea de base (situación sin proyecto)?	X				
	2.24. ¿Está claramente establecido si los impactos son: positivos o negativos; acumulativos; de corto, mediano o largo plazo; permanentes o temporales; directos o indirectos; etc.? (indicar cuáles son las categorías de impactos más utilizadas)	X				
	2.25. ¿Está explicado el modo en que se identificaron los impactos y está bien explicada la metodología utilizada? (indicar cuál es la metodología)	X				
	2.26. ¿Están adecuadamente jerarquizados y valorados los impactos significativos del proyecto y descritas las metodologías utilizadas? (indicar cuál es la metodología)	X				Matriz de Leopold modificada
	2.27. ¿Están adecuadamente descritas las características y el comportamiento de los impactos?		X			
	2.28. ¿Están descritos los métodos de predicción de la magnitud de los impactos, y son apropiados a la significación de las perturbaciones ambientales esperadas?		X			No para emergencias
3. Sustentabilidad Ambiental	3.1. ¿El documento presenta un Plan de Manejo Ambiental bien estructurado y con las medidas bien caracterizadas?		X			
<i>Calificación Global:</i>	3.2. ¿El documento presenta un programa de medidas de mitigación aplicables y suficientemente detallado?			X		
Buena Calidad _____	3.3. ¿Están las acciones de mitigación y medidas de manejo elegidas bien justificadas?		X			
Calidad Intermedia	3.4. ¿El documento presenta un programa de prevención de riesgos y de contingencias adecuado y detallado para responder a accidentes?			X		

Mala Calidad X	3.5. ¿Se han considerado alternativas posibles para la instalación del proyecto, discutiendo las ventajas y desventajas de cada una en función de los impactos no deseados y señalando las razones para la elección final?			X		
	3.6. ¿Se han considerado acciones pertinentes de procesos, diseño, tecnología y condiciones de operación en función de sus efectos sobre el ambiente, y se señalan las razones para la decisión final?			X		
	3.7. ¿Se han considerado todos los impactos adversos importantes para definir las medidas de mitigación, de prevención de riesgos, medidas de contingencias y medidas compensatorias y se presenta alguna evidencia de que éstas serán efectivas?			X		
	3.8. ¿Se respondió adecuadamente a la prevención de los impactos significativos?			X		
	3.9. ¿Se identifican con claridad las mejoras ambientales con el EIA del proyecto?		X			
	3.10. ¿Están indicadas las medidas de control para los impactos, así como un cronograma para su aplicación y aparecen indicados los impactos no mitigados y las razones de ello?			X		
	3.11. ¿Se presenta un presupuesto para las medidas de mitigación y compensación?			X		
	3.12. ¿Se establece un compromiso del responsable del proyecto para llevar a cabo las medidas de control señaladas y se presentan planes detallados de cómo se harán?			X		
	3.13. ¿Se proponen programas de seguimiento y vigilancia detallando los impactos principales durante las fases de construcción, operación y abandono?			X		
	3.14. ¿Se presenta un presupuesto para dotar de recursos al programa de vigilancia y seguimiento?			X		
3.15. ¿Se presenta el Plan de Participación para dar a conocer el estudio de impacto ambiental y para mitigar impactos sobre la población?			X			

	3.16. ¿Está adecuadamente consultada la ciudadanía y se demuestra su participación durante la realización del estudio de impacto ambiental?			X		
--	---	--	--	---	--	--

Calificación:

A: Aceptable Totalmente

P: Parcialmente Aceptable

D: Deficiente

NA: No Aplicable

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS						País: Ecuador
Nombre del estudio: 5. Construcción y operación de la planta generadora de energía eléctrica a gas en el bloque TARAPOA						Año del estudio: 1998
Calificación Final: REGULAR						
TEMAS		Calificación Parcial				
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	Observaciones
1. Aspectos Formales y Administrativos	1.1. ¿Se cumple con el formato indicado en el reglamento o guías específicas?	X				Con el Reglamento Provisional que está en fase final de aprobación
Calificación Global: Buena Calidad _____ Calidad Intermedia <u>X</u> Mala Calidad _____	1.2. ¿Se cumple con los requisitos básicos establecidos por ley / reglamentos / guías en cuanto a extensión, índice, etc?	X				
	1.3. ¿Están presentes todos los contenidos clásicos de un estudio de impacto ambiental?	X				
	1.4. ¿El lenguaje es simple, directo y fácil comprensión?	X				
	1.5. ¿Se presenta un resumen ejecutivo?				X	No se exigía a la fecha de presentación del EIA
	1.6. ¿Se identifica la ciudadanía involucrada y/o afectada por el proyecto?		X			
	1.7. ¿Se identifican los equipos de trabajo y los responsables del estudio?				X	No se exigía a la fecha de presentación del EIA
	1.8. ¿Se identifican fácilmente las modificaciones introducidas al documento durante la revisión formal?				X	
	1.9. ¿El documento es de fácil acceso al público?			X		Es restringido, confidencial

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	País: Ecuador
Nombre del estudio: 5. Construcción y operación de la planta generadora de energía eléctrica a gas en el bloque TARAPOA	Año del estudio:1998
Calificación Final: REGULAR	

TEMAS		Calificación Parcial				Observaciones
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	
	1.10. ¿Están identificadas las fuentes de información y las referencias bibliográficas?	X				

2. Aspectos Técnicos y de Contenidos <i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia _X Mala Calidad _____	2.1. ¿Están claramente descritos los objetivos del proyecto?	X				
	2.2. ¿Está claramente justificado el proyecto?	X				
	2.3. ¿Se analizan y describen las alternativas posibles del proyecto?	X				
	2.4. ¿Hay antecedentes suficientes para describir el proyecto y sus características, incluyendo los aspectos económicos y sociales en sus distintas etapas de diseño, construcción, operación y abandono?	X				
	2.5. ¿Está claramente identificada la normativa legal aplicable al proyecto y que fija el marco para las decisiones?	X				
	2.6. ¿Están indicadas las duraciones de las fases de construcción y operación y abandono del proyecto, y sus conexiones con otras actividades o proyectos?		X			No se presenta información sobre la vida útil del proyecto, ni acciones en la fase de abandono
	2.7. ¿Están descritas todas las relaciones e implicancias que el proyecto tiene sobre las actividades de la población, incluyendo las personas que serán ocupadas y desplazadas?		X			No se caracteriza adecuadamente a la población afectada directamente
	2.8. ¿Está adecuadamente descrita y presentada la localización	X				

del proyecto y sus conexiones?					
2.9. ¿Están indicadas las restricciones a la localización contempladas en las leyes tales como planes de ordenamiento, áreas protegidas, áreas declaradas monumento nacional, etc., con respecto a dónde se va a localizar el proyecto?	X				
2.10. ¿Están claramente justificadas las razones de porqué se presenta la correspondiente categoría de estudio ambiental?				X	No se exigía la categorización en los reglamentos
2.11. ¿Está clara e identificada el área afectada y área de influencia del proyecto más allá del área de localización?	X				
2.12. ¿Se muestran las consecuencias de la presencia física del proyecto en el medio ambiente, así como los cambios más importantes que se producirán?	X				
2.13. ¿Hay descripciones detalladas de los componentes relevantes del medio ambiente local elegido para la localización y sus alrededores, incluyendo mapas?	X				
2.14. ¿Están identificados todos los elementos del ambiente que están relacionados directa e indirectamente con el proyecto y adecuadamente cubiertos en la línea base?	X				
2.15. ¿Han sido consultados (o elaborados si no existen) los inventarios y levantamientos de información básica que dan una imagen de la situación actual (línea de base) de los elementos del medio ambiente a ser afectados, y cómo evolucionaría éste si el proyecto no fuera realizado?	X				
2.16. ¿Se describe adecuadamente el medio físico?	X				
2.17. ¿Se describe adecuadamente el medio natural (flora, fauna, ecosistema)?	X				
2.18. ¿Se describe adecuadamente el medio humano, incluyendo costumbres y aspectos culturales?		X			
2.19. ¿Se describe adecuadamente el paisaje?	X				
2.20. ¿Se describe adecuadamente la calidad del ambiente	X				

	(contaminación)?					
	2.21. ¿Se describe adecuadamente el valor ambiental y la fragilidad del área afectada?	X				
	2.22. ¿Están descritas adecuadamente las metodologías para línea de base y su aplicación es correcta para los ambientes y tipo de proyecto?		X			
	2.23. ¿Han sido señalados y descritos los impactos significativos del proyecto sobre el medio, y han sido determinados a partir de la línea de base (situación sin proyecto)?		X			No se relaciona adecuadamente los impactos con la línea de base
	2.24. ¿Está claramente establecido si los impactos son: positivos o negativos; acumulativos; de corto, mediano o largo plazo; permanentes o temporales; directos o indirectos; etc.? (indicar cuáles son las categorías de impactos más utilizadas)	X				
	2.25. ¿Está explicado el modo en que se identificaron los impactos y está bien explicada la metodología utilizada? (indicar cuál es la metodología)	X				Metodología desarrollada por el equipo consultor
	2.26. ¿Están adecuadamente jerarquizados y valorados los impactos significativos del proyecto y descritas las metodologías utilizadas? (indicar cuál es la metodología)	X				Se utiliza modelo matemático de dispersión para predecir los impactos en la atmósfera
	2.27. ¿Están adecuadamente descritas las características y el comportamiento de los impactos?	X				
	2.28. ¿Están descritos los métodos de predicción de la magnitud de los impactos, y son apropiados a la significación de las perturbaciones ambientales esperadas?	X				
3. Sustentabilidad Ambiental	3.1. ¿El documento presenta un Plan de Manejo Ambiental bien estructurado y con las medidas bien caracterizadas?	X				
<i>Calificación Global:</i>	3.2. ¿El documento presenta un programa de medidas de mitigación aplicables y suficientemente detallado?	X				
Buena Calidad _____	3.3. ¿Están las acciones de mitigación y medidas de manejo elegidas bien justificadas?	X				
	3.4. ¿El documento presenta un programa de prevención de	X				

Calidad Intermedia X	riesgos y de contingencias adecuado y detallado para responder a accidentes?					
Mala Calidad _____	3.5. ¿Se han considerado alternativas posibles para la instalación del proyecto, discutiendo las ventajas y desventajas de cada una en función de los impactos no deseados y señalando las razones para la elección final?	X				
	3.6. ¿Se han considerado acciones pertinentes de procesos, diseño, tecnología y condiciones de operación en función de sus efectos sobre el ambiente, y se señalan las razones para la decisión final?	X				
	3.7. ¿Se han considerado todos los impactos adversos importantes para definir las medidas de mitigación, de prevención de riesgos, medidas de contingencias y medidas compensatorias y se presenta alguna evidencia de que éstas serán efectivas?	X				
	3.8. ¿Se respondió adecuadamente a la prevención de los impactos significativos?	X				
	3.9. ¿Se identifican con claridad las mejoras ambientales con el EIA del proyecto?	X				
	3.10. ¿Están indicadas las medidas de control para los impactos, así como un cronograma para su aplicación y aparecen indicados los impactos no mitigados y las razones de ello?	X				
	3.11. ¿Se presenta un presupuesto para las medidas de mitigación y compensación?	X				El presupuesto se presenta sin suficiente detalle
	3.12. ¿Se establece un compromiso del responsable del proyecto para llevar a cabo las medidas de control señaladas y se presentan planes detallados de cómo se harán?		X			No se incluye un documento específico, pero si se asignan responsabilidades
	3.13. ¿Se proponen programas de seguimiento y vigilancia detallando los impactos principales durante las fases de construcción, operación y abandono?		X			No se extienden los programa para la fase de abandono
	3.14. ¿Se presenta un presupuesto para dotar de recursos al programa de vigilancia y seguimiento?	X				Sin suficiente detalle
3.15. ¿Se presenta el Plan de Participación para dar a conocer el estudio de impacto ambiental y para mitigar impactos sobre		X				

la población?					
3.16. ¿Está adecuadamente consultada la ciudadanía y se demuestra su participación durante la realización del estudio de impacto ambiental?		X			

Calificación:

A: Aceptable Totalmente

P: Parcialmente Aceptable

D: Deficiente

NA: No Aplicable

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS						País: Ecuador
Nombre del estudio: 6 Construcción y operación de las líneas de subtransmisión del bloque Tarapoa						Año del estudio:1999
Calificación Final: Regular						
TEMAS		Calificación Parcial				
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	Observaciones
1. Aspectos Formales y Administrativos	1.1. ¿Se cumple con el formato indicado en el reglamento o guías específicas?	X				
<i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	1.2. ¿Se cumple con los requisitos básicos establecidos por ley / reglamentos / guías en cuanto a extensión, índice, etc?	X				
	1.3. ¿Están presentes todos los contenidos clásicos de un estudio de impacto ambiental?	X				
	1.4. ¿El lenguaje es simple, directo y fácil comprensión?	X				
	1.5. ¿Se presenta un resumen ejecutivo?				X	No se exigía en las regulaciones
	1.6. ¿Se identifica la ciudadanía involucrada y/o afectada por el proyecto?		X			
	1.7. ¿Se identifican los equipos de trabajo y los responsables del estudio?	X				
	1.8. ¿Se identifican fácilmente las modificaciones introducidas al documento durante la revisión formal?	X				
	1.9. ¿El documento es de fácil acceso al público?			X		Acceso restringido, confidencial
	1.10. ¿Están identificadas las fuentes de información y las	X				

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS					País: Ecuador	
Nombre del estudio: 6 Construcción y operación de las líneas de subtransmisión del bloque Tarapoa					Año del estudio:1999	
Calificación Final: Regular						
TEMAS			Calificación Parcial			
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	Observaciones
	referencias bibliográficas?					

2. Aspectos Técnicos y de Contenidos <i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	2.1. ¿Están claramente descritos los objetivos del proyecto?	X				
	2.2. ¿Está claramente justificado el proyecto?	X				
	2.3. ¿Se analizan y describen las alternativas posibles del proyecto?	X				
	2.4. ¿Hay antecedentes suficientes para describir el proyecto y sus características, incluyendo los aspectos económicos y sociales en sus distintas etapas de diseño, construcción, operación y abandono?	X				
	2.5. ¿Está claramente identificada la normativa legal aplicable al proyecto y que fija el marco para las decisiones?	X				
	2.6. ¿Están indicadas las duraciones de las fases de construcción y operación y abandono del proyecto, y sus conexiones con otras actividades o proyectos?	X				
	2.7. ¿Están descritas todas las relaciones e implicancias que el proyecto tiene sobre las actividades de la población, incluyendo las personas que serán ocupadas y desplazadas?		X			
	2.8. ¿Está adecuadamente descrita y presentada la localización	X				

del proyecto y sus conexiones?					
2.9. ¿Están indicadas las restricciones a la localización contempladas en las leyes tales como planes de ordenamiento, áreas protegidas, áreas declaradas monumento nacional, etc., con respecto a dónde se va a localizar el proyecto?	X				
2.10. ¿Están claramente justificadas las razones de porqué se presenta la correspondiente categoría de estudio ambiental?				X	La reglamentacion no exigía categorías
2.11. ¿Está clara e identificada el área afectada y área de influencia del proyecto más allá del área de localización?	X				
2.12. ¿Se muestran las consecuencias de la presencia física del proyecto en el medio ambiente, así como los cambios más importantes que se producirán?	X				
2.13. ¿Hay descripciones detalladas de los componentes relevantes del medio ambiente local elegido para la localización y sus alrededores, incluyendo mapas?	X				
2.14. ¿Están identificados todos los elementos del ambiente que están relacionados directa e indirectamente con el proyecto y adecuadamente cubiertos en la línea base?	X				
2.15. ¿Han sido consultados (o elaborados si no existen) los inventarios y levantamientos de información básica que dan una imagen de la situación actual (línea de base) de los elementos del medio ambiente a ser afectados, y cómo evolucionaría éste si el proyecto no fuera realizado?	X				
2.16. ¿Se describe adecuadamente el medio físico?	X				
2.17. ¿Se describe adecuadamente el medio natural (flora, fauna, ecosistema)?	X				
2.18. ¿Se describe adecuadamente el medio humano, incluyendo costumbres y aspectos culturales?		X			
2.19. ¿Se describe adecuadamente el paisaje?	X				
2.20. ¿Se describe adecuadamente la calidad del ambiente	X				

	(contaminación)?					
	2.21. ¿Se describe adecuadamente el valor ambiental y la fragilidad del área afectada?	X				
	2.22. ¿Están descritas adecuadamente las metodologías para línea de base y su aplicación es correcta para los ambientes y tipo de proyecto?	X				
	2.23. ¿Han sido señalados y descritos los impactos significativos del proyecto sobre el medio, y han sido determinados a partir de la línea de base (situación sin proyecto)?	X				
	2.24. ¿Está claramente establecido si los impactos son: positivos o negativos; acumulativos; de corto, mediano o largo plazo; permanentes o temporales; directos o indirectos; etc.? (indicar cuáles son las categorías de impactos más utilizadas)	X				
	2.25. ¿Está explicado el modo en que se identificaron los impactos y está bien explicada la metodología utilizada? (indicar cuál es la metodología)	X				Matriz de relación de impactos con actividades y componentes ambientales
	2.26. ¿Están adecuadamente jerarquizados y valorados los impactos significativos del proyecto y descritas las metodologías utilizadas? (indicar cuál es la metodología)	X				Valoración ponderada de las características de los impactos
	2.27. ¿Están adecuadamente descritas las características y el comportamiento de los impactos?	X				
	2.28. ¿Están descritos los métodos de predicción de la magnitud de los impactos, y son apropiados a la significación de las perturbaciones ambientales esperadas?	X				
3. Sustentabilidad Ambiental	3.1. ¿El documento presenta un Plan de Manejo Ambiental bien estructurado y con las medidas bien caracterizadas?	X				
<i>Calificación Global:</i>	3.2. ¿El documento presenta un programa de medidas de mitigación aplicables y suficientemente detallado?	X				
Buena Calidad _____	3.3. ¿Están las acciones de mitigación y medidas de manejo elegidas bien justificadas?	X				
	3.4. ¿El documento presenta un programa de prevención de	X				

Calidad Intermedia X	riesgos y de contingencias adecuado y detallado para responder a accidentes?					
Mala Calidad _____	3.5. ¿Se han considerado alternativas posibles para la instalación del proyecto, discutiendo las ventajas y desventajas de cada una en función de los impactos no deseados y señalando las razones para la elección final?	X				
	3.6. ¿Se han considerado acciones pertinentes de procesos, diseño, tecnología y condiciones de operación en función de sus efectos sobre el ambiente, y se señalan las razones para la decisión final?	X				
	3.7. ¿Se han considerado todos los impactos adversos importantes para definir las medidas de mitigación, de prevención de riesgos, medidas de contingencias y medidas compensatorias y se presenta alguna evidencia de que éstas serán efectivas?	X				
	3.8. ¿Se respondió adecuadamente a la prevención de los impactos significativos?	X				
	3.9. ¿Se identifican con claridad las mejoras ambientales con el EIA del proyecto?	X				
	3.10. ¿Están indicadas las medidas de control para los impactos, así como un cronograma para su aplicación y aparecen indicados los impactos no mitigados y las razones de ello?	X				
	3.11. ¿Se presenta un presupuesto para las medidas de mitigación y compensación?	X				
	3.12. ¿Se establece un compromiso del responsable del proyecto para llevar a cabo las medidas de control señaladas y se presentan planes detallados de cómo se harán?		X			No se explicita, sin embargo en el documento se compromete la responsabilidad del promotor
	3.13. ¿Se proponen programas de seguimiento y vigilancia detallando los impactos principales durante las fases de construcción, operación y abandono?	X				
	3.14. ¿Se presenta un presupuesto para dotar de recursos al programa de vigilancia y seguimiento?		X			
3.15. ¿Se presenta el Plan de Participación para dar a conocer el estudio de impacto ambiental y para mitigar impactos sobre			X		No se ha incorporado adecuadamente la participación ciudadana, especialmente	

la población?					durante la preparación del estudio de EIA
3.16. ¿Está adecuadamente consultada la ciudadanía y se demuestra su participación durante la realización del estudio de impacto ambiental?			X		

Calificación:

A: Aceptable Totalmente

P: Parcialmente Aceptable

D: Deficiente

NA: No Aplicable

TABLA 1. RESUMEN PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS

País: Ecuador

Nombre del estudio: 7 Proyecto hidroeléctrico “Rio Sibimbe”

Año del estudio: 1999

Calificación Final: Regular

TEMAS		Calificación Parcial				
Tópicos considerados	Contenidos de la Revisión	A	P	D	NA	Observaciones
1. Aspectos Formales y Administrativos	1.1. ¿Se cumple con el formato indicado en el reglamento o guías específicas?	X				
<i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	1.2. ¿Se cumple con los requisitos básicos establecidos por ley / reglamentos / guías en cuanto a extensión, índice, etc?	X				
	1.3. ¿Están presentes todos los contenidos clásicos de un estudio de impacto ambiental?	X				
	1.4. ¿El lenguaje es simple, directo y fácil comprensión?	X				
	1.5. ¿Se presenta un resumen ejecutivo?	X				
	1.6. ¿Se identifica la ciudadanía involucrada y/o afectada por el proyecto?		X			
	1.7. ¿Se identifican los equipos de trabajo y los responsables del estudio?	X				
	1.8. ¿Se identifican fácilmente las modificaciones introducidas al documento durante la revisión formal?		X			
	1.9. ¿El documento es de fácil acceso al público?		X			Acceso restringido, reservado
	1.10. ¿Están identificadas las fuentes de información y las referencias bibliográficas?	X				

2. Aspectos Técnicos y de Contenidos <i>Calificación Global:</i> Buena Calidad _____ Calidad Intermedia X Mala Calidad _____	2.1. ¿Están claramente descritos los objetivos del proyecto?	X				
	2.2. ¿Está claramente justificado el proyecto?	X				
	2.3. ¿Se analizan y describen las alternativas posibles del proyecto?	X				
	2.4. ¿Hay antecedentes suficientes para describir el proyecto y sus características, incluyendo los aspectos económicos y sociales en sus distintas etapas de diseño, construcción, operación y abandono?	X				La fase de abandono no se describe en detalle. Es difícil hacerlo cuando el tiempo de vida útil del proyecto es de 50 años
	2.5. ¿Está claramente identificada la normativa legal aplicable al proyecto y que fija el marco para las decisiones?	X				
	2.6. ¿Están indicadas las duraciones de las fases de construcción y operación y abandono del proyecto, y sus conexiones con otras actividades o proyectos?	X				A excepción de la fase de abandono
	2.7. ¿Están descritas todas las relaciones e implicancias que el proyecto tiene sobre las actividades de la población, incluyendo las personas que serán ocupadas y desplazadas?		X			No se presenta con suficiente detalle
	2.8. ¿Está adecuadamente descrita y presentada la localización del proyecto y sus conexiones?	X				
	2.9. ¿Están indicadas las restricciones a la localización contempladas en las leyes tales como planes de ordenamiento, áreas protegidas, áreas declaradas monumento nacional, etc., con respecto a dónde se va a localizar el proyecto?	X				
	2.10. ¿Están claramente justificadas las razones de porqué se presenta la correspondiente categoría de estudio ambiental?				X	La reglamentación vigente no exige la categorización del estudio
	2.11. ¿Está clara e identificada el área afectada y área de influencia del proyecto más allá del área de localización?	X				Incluye el manejo de la cuenca hidrográfica aportante
	2.12. ¿Se muestran las consecuencias de la presencia física del proyecto en el medio ambiente, así como los cambios más importantes que se producirán?	X				

2.13. ¿Hay descripciones detalladas de los componentes relevantes del medio ambiente local elegido para la localización y sus alrededores, incluyendo mapas?	X				
2.14 ¿Están identificados todos los elementos del ambiente que están relacionados directa e indirectamente con el proyecto y adecuadamente cubiertos en la línea base?		X			El componente socioeconómico está descrito en forma insuficiente
2.15. ¿Han sido consultados (o elaborados si no existen) los inventarios y levantamientos de información básica que dan una imagen de la situación actual (línea de base) de los elementos del medio ambiente a ser afectados, y cómo evolucionaría éste si el proyecto no fuera realizado?	X				
2.16. ¿Se describe adecuadamente el medio físico?	X				
2.17. ¿Se describe adecuadamente el medio natural (flora, fauna, ecosistema)?	X				
2.18. ¿Se describe adecuadamente el medio humano, incluyendo costumbres y aspectos culturales?		X			
2.19. ¿Se describe adecuadamente el paisaje?		X			No se describe con suficiente detalle
2.20. ¿Se describe adecuadamente la calidad del ambiente (contaminación)?	X				
2.21. ¿Se describe adecuadamente el valor ambiental y la fragilidad del área afectada?	X				
2.22. ¿Están descritas adecuadamente las metodologías para línea de base y su aplicación es correcta para los ambientes y tipo de proyecto?	X				
2.23. ¿Han sido señalados y descritos los impactos significativos del proyecto sobre el medio, y han sido determinados a partir de la línea de base (situación sin proyecto)?		X			No se relaciona adecuadamente los impactos con la línea de base
2.24. ¿Está claramente establecido si los impactos son: positivos o negativos; acumulativos; de corto, mediano o largo plazo; permanentes o temporales; directos o indirectos; etc.? (indicar cuáles son las categorías de impactos más utilizadas)	X				Significante, de mayor impacto; Significante, de impacto moderado; Insignificante, de menor impacto; Ningún impacto predicho; Desconocido
2.25. ¿Está explicado el modo en que se identificaron los impactos y está bien explicada la metodología utilizada? (indicar cuál	X				Metodología: Componentes de valoración del ecosistema (VEC's)

	es la metodología)					
	2.26. ¿Están adecuadamente jerarquizados y valorados los impactos significativos del proyecto y descritas las metodologías utilizadas? (indicar cuál es la metodología)	X				No se cita el nombre de la metodología, pero se la describe
	2.27. ¿Están adecuadamente descritas las características y el comportamiento de los impactos?	X				
	2.28. ¿Están descritos los métodos de predicción de la magnitud de los impactos, y son apropiados a la significación de las perturbaciones ambientales esperadas?		X			
3. Sustentabilidad Ambiental	3.1. ¿El documento presenta un Plan de Manejo Ambiental bien estructurado y con las medidas bien caracterizadas?		X			Las medidas propuestas están insuficientemente descritas
<i>Calificación Global:</i>	3.2. ¿El documento presenta un programa de medidas de mitigación aplicables y suficientemente detallado?		X			Insuficiente detalle
Buena Calidad _____	3.3. ¿Están las acciones de mitigación y medidas de manejo elegidas bien justificadas?		X			
Calidad Intermedia X	3.4. ¿El documento presenta un programa de prevención de riesgos y de contingencias adecuado y detallado para responder a accidentes?		X			
Mala Calidad _____	3.5. ¿Se han considerado alternativas posibles para la instalación del proyecto, discutiendo las ventajas y desventajas de cada una en función de los impactos no deseados y señalando las razones para la elección final?		X			
	3.6. ¿Se han considerado acciones pertinentes de procesos, diseño, tecnología y condiciones de operación en función de sus efectos sobre el ambiente, y se señalan las razones para la decisión final?		X			
	3.7. ¿Se han considerado todos los impactos adversos importantes para definir las medidas de mitigación, de prevención de riesgos, medidas de contingencias y medidas compensatorias y se presenta alguna evidencia de que éstas serán efectivas?		X			
	3.8. ¿Se respondió adecuadamente a la prevención de los impactos significativos?		X			
	3.9. ¿Se identifican con claridad las mejoras ambientales con el		X			

EIA del proyecto?					
3.10. ¿Están indicadas las medidas de control para los impactos, así como un cronograma para su aplicación y aparecen indicados los impactos no mitigados y las razones de ello?	X				
3.11. ¿Se presenta un presupuesto para las medidas de mitigación y compensación?		X			Con detalle insuficiente
3.12. ¿Se establece un compromiso del responsable del proyecto para llevar a cabo las medidas de control señaladas y se presentan planes detallados de cómo se harán?	X				
3.13. ¿Se proponen programas de seguimiento y vigilancia detallando los impactos principales durante las fases de construcción, operación y abandono?		X			
3.14. ¿Se presenta un presupuesto para dotar de recursos al programa de vigilancia y seguimiento?			X		
3.15. ¿Se presenta el Plan de Participación para dar a conocer el estudio de impacto ambiental y para mitigar impactos sobre la población?			X		
3.16. ¿Está adecuadamente consultada la ciudadanía y se demuestra su participación durante la realización del estudio de impacto ambiental?			X		

Calificación:

A: Aceptable Totalmente

P: Parcialmente Aceptable

D: Deficiente

NA: No Aplicable

3. FASE DE CONCLUSIONES

Las conclusiones del Diagnóstico se agrupan alrededor de los siguientes aspectos contemplados en la MIREIA:

- El Marco legal/procedimental, entendido como el conjunto de políticas, leyes y regulaciones que sustentan la evaluación ambiental en el país;
- El Proceso de evaluación ambiental (EA), entendido como el conjunto de requisitos, pasos y etapas que deben cumplirse para que un análisis ambiental preventivo sea suficiente como tal según los estándares internacionales;
- Sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA), entendido como la forma de organización y administración de un proceso según la realidad y capacidad de quien lo aplique;
- Estudio de impacto ambiental (EIA), entendido como el o los documentos que sustentan el análisis ambiental preventivo y que entregan los elementos de juicio para tomar decisiones informadas con relación a las implicancias ambientales de actividades humanas.

Las conclusiones recogen las principales debilidades y oportunidades de la evaluación de impacto ambiental en el Ecuador en los tres conceptos indicados, las cuales se presentan en el **Anexo 4**.

ANEXO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Productos	Principales resultados		Conclusiones	Recomendaciones
	Debilidades	Oportunidades		
Evaluación Ambiental El Marco legal/procedimental	<p>1. Sobre la política y legislación ambiental preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> La política nacional ambiental de carácter preventivo se encuentra dispersa en varios cuerpos legales, los que no están adecuadamente armonizados entre sí Las políticas sectoriales preventivas han sido incorporadas explícitamente en las leyes y/o reglamentos ambientales de sólo cinco, de los doce, sectores clave de la gestión ambiental Hasta el momento no se ha promulgado el Reglamento Especial para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a pesar de que la Ley de Gestión Ambiental así lo dispone La Ley de Gestión Ambiental y varias leyes sectoriales enfrentan conflictos de competencia en lo relacionado con la administración de la Evaluación de Impacto Ambiental <p>2. Sobre las normas de calidad y emisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Las normas de calidad ambiental y emisiones, en el nivel nacional, si bien cubren las necesidades principales, se reconoce que, en su momento no fueron adecuadamente debatidas ni evaluadas, son incompletas y varias están desactualizadas. Prácticamente no se cuenta con normas de emisiones en el nivel de los sectores clave 	<p>1. Sobre la política y legislación ambiental preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> La política nacional ambiental de carácter preventivo, a pesar de sus limitaciones, permite desplegar la evaluación ambiental en el país La experiencia adquirida por los sectores que cuentan y han aplicado sus leyes y/o reglamentos ambientales de carácter preventivo, puede servir de base para el desarrollo y aplicación en los demás sectores que no cuentan con ellos El Reglamento para el Establecimiento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental, ya fue preparado y discutido hace varios años. Por tanto, se reconoce que este proceso puede ser retomado y ajustado a la legislación vigente y, en poco tiempo, podría promulgarse el Reglamento. <p>Sobre las normas de calidad y emisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante varios años se vienen aplicando en el país las normas de calidad y emisiones vigentes, lo que permite contar con experiencia para identificar y proponer las normas que requieren ser revisadas, corregidas y complementadas 	<p>1. Sobre la política y legislación ambiental preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> El país debe contar, en el menor tiempo posible, con un Reglamento para el establecimiento de un Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual existe el mandato legal, a experiencia y antecedentes suficientes Es necesario armonizar y compatibilizar la política y legislación ambiental preventivas, en el nivel nacional, sectorial y local. Para el efecto se cuentan con experiencias y resultados que facilitarán el proceso <p>2. Sobre las normas de calidad y emisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se requiere actualizar y complementar las normas nacionales de calidad ambiental y de emisiones, así como desarrollar normas de emisiones con aplicación sectorial. 	<p>1. Sobre la política y legislación ambiental preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> Preparar, debatir y acordar el Reglamento para el establecimiento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental, así como un Manual de Procedimientos que facilite la aplicación del Reglamento Acordar mecanismos de coordinación interinsitucional, entre el Ministerio de Ambiente, las entidades sectoriales clave, los gobiernos locales, sector empresarial y sociedad civil, para propiciar la armonización de políticas, leyes, regulaciones, guías y metodologías <p>2. Sobre las normas de calidad y emisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamentar los procedimientos para la revisión, actualización y complementación de las normas de calidad ambiental y de emisiones, y proceder a su desarrollo, de manera gradual

<p>Características del Proceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y clasificación ambiental • En general, no se realizan evaluaciones preliminares para identificar la necesidad de un estudio de impacto ambiental y para clasificar ambientalmente a los proyectos • La evaluación ambiental, en general, no se inicia en las etapas tempranas de los proyectos; se la ejecuta cuando ya han sido adoptadas las alternativas, sobre la base de consideraciones económicas • Se presentan dificultades para establecer la coherencia adecuada entre las etapas, procedimientos y requisitos exigidos en los procesos de concesiones, permisos y licencias (de proyectos, explotación de recursos naturales y prestación de servicio públicos) y los correspondientes a una evaluación ambiental estandarizada. <p>2. Preparación y análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> • En general, se carece de términos de referencia tipo, guías y metodologías para los diferentes aspectos relacionados con la preparación y análisis ambiental de proyectos u obras • La línea de base acarrea las deficiencias de la información disponible en el país, la cual es, en general, incompleta y desactualizada • No se da una relación adecuada entre la línea de base de los proyectos y la caracterización de los impactos, de manera que se pueda predecir o estimar el real efecto de dichos impactos en el medio ambiente 	<p>1. Identificación y clasificación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Algunos sectores, por iniciativa propia, han regulado y exigen la preparación y presentación de evaluaciones preliminares • Se ha aplicado con éxito, en el Banco del Estado, la incorporación de las consideraciones ambientales preventivas en todas las etapas de la preinversión (prefactibilidad, factibilidad y diseño) e inversión <p>2. Preparación y análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> • El BEDE y la CFN han preparado manuales de procedimientos, términos de referencia tipo, guías y metodologías, que han facilitado la preparación y análisis ambiental • A través de información de campo y toma de datos en el terreno se complementa la línea de base; sin embargo, los datos son solo puntuales y con muy pocas réplicas como para conformar una base estadística confiable • Gradualmente se ha mejorado el nivel de operatividad de los planes de manejo, incluyendo acciones 	<p>1. Identificación y clasificación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce la necesidad de clasificar (categorizar) ambientalmente los proyectos, con el fin balacear los requerimientos de la evaluación ambiental en función de las características de los impactos. Los sectores e instituciones que están aplicando la categorización ambiental reconocen el beneficio del procedimiento <p>Preparación y análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce la necesidad de preparar y promover la utilización de términos de referencia, guías y metodologías de carácter global y sectorial, para la preparación y análisis ambiental. Para el efecto, se aprovecharía la experiencia de varias entidades que han venido utilizando estos instrumentos • Se reconoce que es necesario superar la falta y deficiencias de la información ambiental disponible (sobre: estado del ambiente, recursos naturales, legislación 	<p>1. Identificación y clasificación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en el Reglamento para el establecimiento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental, las regulaciones para la categorización de los estudios de impacto ambiental, en función de las características de los impactos ambientales, y ajustar los contenidos mínimos, participación ciudadana y otros requisitos, a la categoría que corresponda • La evaluación preliminar ambiental debería armonizarse con los requerimientos ambientales prescritos en los procesos de concesiones, permisos y licencias que se otorgan para ejecutar proyectos o proveer servicios públicos <p>2. Preparación y análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un proceso participativo y sistemático, coordinado por el Ministerio de Ambiente, que permita preparar, acordar e implementar manuales de procedimientos, términos de referencia, guías y metodologías, que faciliten la aplicación de la evaluación ambiental en los niveles nacional, sectorial y local • Promover y establecer un sistema nacional de información, descentralizado y basado en la cooperación

	<ul style="list-style-type: none"> • En general, los planes de manejo ambiental son insuficientemente detallados, lo que impide su aplicación operativa. Especial preocupación constituyen los planes de prevención de riesgos y contingencias • No se explicita el compromiso del promotor a través de un documento específico • La mayor limitación encontrada se encuentra en el plan de participación ciudadana. No se registra la participación durante la preparación del estudio de EIA ni la correspondiente a las fases de calificación, ejecución y operación del proyecto <p>3. Calificación y decisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • La revisión de los EIA tiene carga de subjetividad y responde al criterio del revisor o de la autoridad (nacional, regional o local) • En general, las autoridades ambientales durante la fase de revisión y calificación de los estudios de EIA no incorporan la opinión y posición de las comunidades afectadas, salvo casos muy especiales en los que la comunidad por su propia iniciativa y preocupación exige el respeto a sus derechos. • Los estudios de impacto ambiental, en general, no se divulgan, son de uso restringido y en ocasiones reservado. Esto impide que la comunidad pueda contar con información documentada y genera conflictos por falta de transparencia • Hay muy poco conocimiento y experiencia en el manejo y la solución 	<p>detailladas, cronogramas, costos y organización</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Constitución Política del Ecuador establece claros principios y disposiciones para contar con los criterios de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el medio ambiente <p>3. Calificación y decisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • En algunos sectores (BEDE) se efectúa la revisión de los proyectos, incluyendo la EIA, por parte de equipos interdisciplinarios y con sujeción a normas establecidas, con buenos resultados 	<p>vigente, gestión administrativa, etc.), a fin de mejorar la calidad y administración de la evaluación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario regular y crear capacidades para mejorar la preparación de los planes de manejo ambiental, así como los programas de prevención de riesgos y contingencias, de manera que se constituyan en instrumentos operativos que faciliten su aplicación efectiva. En recientes estudios de impacto ambiental se demuestran avances en este sentido, mismos que podrían generalizarse • La participación ciudadana en la evaluación ambiental debe ser promovida, fortalecida y regulada, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y los consignados en la Ley de gestión Ambiental <p>Calificación y decisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce la necesidad de formalizar y regular la fase de revisión de los estudios de EIA, a fin de reducir la subjetividad, transparentar el proceso y volverlo reproducible. Se podría utilizar las experiencias de varias instituciones que vienen utilizando diversas herramientas 	<p>interinstitucional que administre información sobre: calidad ambiental, recursos naturales, disponibilidad de recursos humanos e infraestructura de laboratorios, seguimiento de la aplicación del sistema de EIA y del seguimiento de los estudios de EIA, información legal, entre otros aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regular la participación ciudadana en las diferentes fases del proceso de EIA e incluirla en el Reglamento para el establecimiento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental. Promover y crear capacidades en mecanismos y técnicas de participación ciudadana y solución de conflictos <p>Calificación y decisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acordar y establecer criterios, procedimientos y formatos para la revisión de los estudios de impacto ambiental y para la emisión de las resoluciones y licencias ambientales. En lo que corresponda, estos aspectos deberían incluirse en el Reglamento para el establecimiento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental
--	--	---	--	--

	<p>de conflictos</p> <p>4. Control y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> En general, es deficiente y constituye uno de los problemas mayores que enfrenta la aplicación efectiva de la EIA. No se controla adecuadamente el cumplimiento de los estudios de EIA y sus correspondientes planes de manejo Prácticamente no se efectúa el monitoreo ambiental en las fases de ejecución y operación de los proyectos, por tanto, se dificulta el conocimiento de comportamiento de los componentes ambientales 	<p>4. Control y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> El algunos sectores (BEDE) se realiza el seguimiento de los proyectos durante la fase de construcción, sobre la base de lo establecido en los planes de manejo. En otros sectores (hidrocarburífero, minero, eléctrico), los promotores deben realizar su autocontrol, mediante auditorías ambientales internas, cuyos resultados remiten a la autoridad sectorial, quién, a su vez, realiza auditorías ambientales externas 	<p>Control y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Se reconoce que es necesario mejorar, en el corto plazo, el control y seguimiento de los estudios de impacto ambiental aprobados y de sus correspondientes planes de manejo ambiental; sin embargo, también se reconoce las limitadas capacidades y falta de recursos de los organismos de control 	<p>Control y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Acordar y establecer criterios y mecanismos para fortalecer el control y seguimiento, asignando responsabilidades directas a los promotores y de vigilancia y supervisión a los organismos de control. Fortalecer el sistema de información en lo relativo al seguimiento y control de los estudios de EIA, capacitar a los diferentes actores en auditorías ambientales, establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, y gestionar el equipamiento para facilitar la acción de los organismos de control
<p>El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</p>	<p>1. Sobre la organización y capacidades</p> <ul style="list-style-type: none"> No se ha establecido el Sistema Único de Manejo Ambiental para la Evaluación Ambiental, a pesar de ser un mandato prescrito en la Ley de Gestión No se han establecido niveles, funciones y responsabilidades de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, integrantes del Sistema Varios subsectores (5) han desarrollado sus propios subsistemas internos y unidades ambientales para atender los requerimientos de la EIA exigidos en sus leyes y reglamentos ambientales, pero falta una mayor integración y coordinación entre ellos La mayor parte de sectores clave de la 	<p>1. Sobre la organización y capacidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Los instrumentos legales y la experiencia y capacidades de varios sectores clave (5), facilitan iniciar el desarrollo y aplicación del Sistema Único de Manejo Ambiental Interinstitucional, toda vez que las autoridades ambientales (o unidades ambientales) de estos sectores pueden asumir sus responsabilidades adecuadamente en el marco del Sistema Varios sectores han recibido la cooperación del BID y otros organismos internacionales de crédito y cooperación técnica para el fortalecimiento institucional en materia 	<p>1. Sobre la organización y capacidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Se reconoce como prioritario, en el corto plazo, la creación y operación del Sistema Único de Manejo Ambiental, como un mecanismo de cooperación y corresponsabilidad interinstitucional para la administración de la evaluación ambiental en el país. Para el efecto, las capacidades y experiencias adquiridas en los últimos años por importantes entidades clave, facilitan la concreción de esta prioridad Las capacidades de las entidades clave son heterogéneas. 	<p>1. Sobre la organización y capacidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Preparar, consensuar e implantar, en el corto plazo, la estructura y funciones del Sistema Único de Manejo Ambiental, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, e incorporando a los organismos sectoriales clave, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil. Evaluar las capacidades de las unidades ambientales de las entidades clave, diseñar y promover su fortalecimiento Establecer el mecanismo de cooperación interinstitucional

	<p>gestión ambiental no cuentan con unidades ambientales para atender la EIA que les corresponde</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de conocimientos sobre los distintos aspectos de la evaluación ambiental es insuficiente, tanto en el sector público como privado y en las organizaciones sociales • Es débil la cooperación y coordinación entre las entidades públicas y privadas 	<p>de evaluación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Varias universidades mantienen programas de capacitación en aspectos relativos a la gestión ambiental y, como parte de ella, la evaluación ambiental 	<p>Varias no cuentan con políticas ambientales explícitas, unidades ambientales, con personal suficientemente capacitado, ni con herramientas y equipamiento mínimo. Por otro lado, las capacidades y experiencias de otras entidades clave, pueden ser aprovechadas de manera horizontal</p>	<p>más adecuado para la EIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparar e implantar programas para crear y/o fortalecer las capacidades de las entidades, mediante capacitación, asistencia técnica, dotación de instrumentos y equipamiento mínimo • Evaluar y aprovechar las capacidades de las universidades para impulsar el programa de capacitación y asistencia técnica
<p>Los Informes Ambientales</p>	<p>1. Sobre aspectos formales y administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • En general, están insuficientemente regulados los requisitos formales de los estudios de EIA, por lo que se presentan de manera heterogénea, los formatos, alcances y detalles de los informes • Los procedimientos para ingresar los estudios ambientales no están regulados. Estos ingresan y son procesados en diferentes entidades nacionales, sectoriales y locales, sin que existe una adecuada coordinación entre ellas 	<p>1. Sobre aspectos formales y administrativos</p>	<p>1. Sobre aspectos formales y administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera necesario regular los aspectos formales y administrativos para el ingreso, revisión y aprobación de los informes ambientales, asignando responsabilidades, procedimientos y plazos específicos 	<p>1. Sobre aspectos formales y administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en el Reglamento para el Establecimiento del Sistema Único de Evaluación de Impacto Ambiental, las disposiciones que permitan regular los aspectos formales para los estudios de EIA, así como los procedimientos y plazos inherentes al ingreso, revisión y aprobación de los estudios

4. FASE DE RECOMENDACIONES

Las recomendaciones proponen un conjunto de cuatro programas específicos para apoyar a los actores involucrados, de manera que les permita avanzar en la aplicación efectiva del proceso de evaluación ambiental. Estos son:

- Programa para compatibilizar y complementar el marco Legal/procedimental
- Programa para el establecimiento y fortalecimiento del Sistema Único de Evaluación Ambiental
- Programa de capacitación y concientización
- Programa para el desarrollo y aplicación de guías y metodologías generales y con aplicación en sectores clave

4.1. Lineamientos del Programa para compatibilizar y complementar el marco Legal/procedimental

Objetivo:

Desarrollar y acordar una estrategia que permita, en forma gradual y sistemática, armonizar y complementar la política ambiental preventiva, así como la legislación correspondiente, en los niveles nacional, sectorial y local.

Componentes prioritarios:

- Preparar, debatir y acordar el Reglamento de la Ley de Gestión Ambiental que permita el establecimiento del Sistema Único de Evaluación Ambiental, incluyendo, entre otros aspectos: la definición de marco institucional, funciones y responsabilidades de los actores, procedimientos administrativos, categorización de los estudios de impacto ambiental, contenidos mínimos, plazos, seguimiento y vigilancia, y participación ciudadana.
- Preparar y difundir un Manual de Procedimientos que facilite la aplicación del Reglamento
- **Lineamientos del Programa para el establecimiento y fortalecimiento del Sistema Único de Evaluación Ambiental**

Objetivo:

Preparar y acordar la creación, implantación y fortalecimiento gradual de un Sistema Único para la Evaluación Ambiental, como mecanismo de coordinación y cooperación entre las entidades clave públicas nacionales, sectoriales y locales; organizaciones del sector privado y de la sociedad civil.

Componentes prioritarios:

- Acordar e implantar, la composición, estructura, niveles y funciones de las entidades y organizaciones integrantes del Sistema, así como los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional;

- Evaluar las capacidades y limitaciones del Ministerio de Ambiente, de las entidades sectoriales y gobiernos locales clave, y proponer un subprograma para su fortalecimiento, mediante la creación o complementación de las unidades ambientales, apoyo para el desarrollo de políticas preventivas, y preparación e implementación de herramientas operativas para la valuación ambiental que les corresponde;
- Preparar e implementar una red de cooperación interinstitucional para la evaluación ambiental, integrada por las entidades del Sistema, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente;
- Diseñar y desarrollar un sistema nacional de información para la evaluación ambiental, participativo y descentralizado, que facilite la producción y acceso a la información relacionada con: calidad ambiental, recursos naturales, seguimiento y aplicación de los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental, bases de datos referenciales sobre recursos humanos, laboratorios, equipos, etc., información jurídica, seguimiento de denuncias, etc.

○ **Lineamientos del Programa de Capacitación y Concientización**

Objetivo:

Evaluar los requerimientos de capacitación en, así como las capacidades instaladas en universidades y centros de educación superior, para desarrollar un programa de capacitación en los diferentes tópicos prioritarios de la evaluación ambiental, sobre la base de anteriores programas y materiales que fueron preparados e implementados en el país.

Componentes prioritarios:

- Evaluar los actuales requerimientos de capacitación y concientización en materia de evaluación ambiental en las entidades clave del sector público, privado y de la sociedad civil, y preparar un programa de capacitación y concientización en aspectos prioritarios;
- Actualizar y ajustar los materiales que fueron diseñados en 1997, sobre Principios de la Evaluación de Impacto Ambiental, y sobre Tópicos de la Evaluación Ambiental, a fin de que sirvan de base para el programa de capacitación;
- Evaluar las capacidades instaladas de universidades y centros de educación y acordar convenios para ejecutar el programa de capacitación.

○ **Lineamientos del Programa para el desarrollo y aplicación de guías y metodologías generales y con aplicación en sectores clave**

Objetivo:

Establecer, en el marco del Sistema Único de Evaluación Ambiental, y específicamente en el marco de la Red Interinstitucional de Cooperación, un conjunto de proyectos piloto en sectores clave, a través de los cuales se desarrollen, en grupos de trabajo, los términos de referencia, guías y metodologías de aplicación general y sectorial, aprovechando la cooperación horizontal que se establezca en el Sistema.

Componentes prioritarios:

- Evaluar la disponibilidad y grado de aplicación de manuales, términos de referencia, guías y metodologías que se utilizan en los sectores con mayor grado de desarrollo en materia de evaluación ambiental y difundir las experiencias adquiridas, entre las entidades del Sistema;
- Conformar grupos de trabajo interinstitucional, encargados de identificar proyectos piloto en los sectores clave, a través de los cuales se desarrollarán los instrumentos metodológicos indicados.